

Rolde





Museo Camón Aznar

Espoz y Mind, 23. Zaragoza.

*—Propiedad de Ibercaja
Caja de Ahorros y Monte de
Piedad de Zaragoza, Aragón
y Rioja—*

**Muestra
permanente de los
Grabados de Goya.**

iberCaja €

Sumario



El Café de Roma
Vicente Villarrocha

Edita

Rolde de Estudios Aragoneses

Consejo de Redacción

José Luis Acín
Chesús Bernal
Ismael Grasa
José I. López Susín
José Luis Melero
Antonio Peiró
Antonio Pérez Lasheras (coordinación)
Vicente Pinilla
Carlos Polite

Administración

José A. García Felices

Redacción

Moncasi, 4, entlo. izqda.
50006 Zaragoza
Tél. y Fax: 976 37 22 50
rolde@rolde-ceddar.net

Correspondencia

Apartado de Correos 889
50080 Zaragoza

Diseño

Javier Almalé - Versus

Impresión

Sender Ediciones

ISSN: 1133-6676

Depósito Legal: Z-63-1979

Las páginas de creación literaria y artística
cuentan con la colaboración de

iberCaja

pág. 3

Editorial

Los Premios Pedro Saputo

Ley de lenguas: la última oportunidad

pág. 4

El Plan Hidrológico Nacional del año 2000

Una visión crítica desde Aragón

Francho Beltrán Audera

pág. 16

El anteproyecto de ley de lenguas de Aragón de 2001

José Ignacio López Susín

pág. 28

*Baltasar Gracián
y Huesca*

Pablo Cuevas Subías

pág. 38

Poemas

*Joaquín Sánchez Vallés
Ilustraciones Pablo Cano*

pág. 46

Un as del fútbol

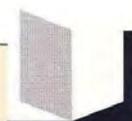
*Rodolfo Notivol
Ilustraciones Teresa Salcedo*

pág. 51

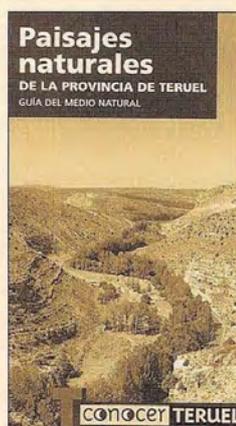
Jusepe Martínez (1600-1682)

Andanzas de un pintor aragonés en la Ciudad Eterna

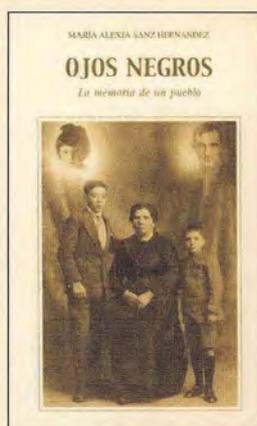
María Elena Manrique Ara



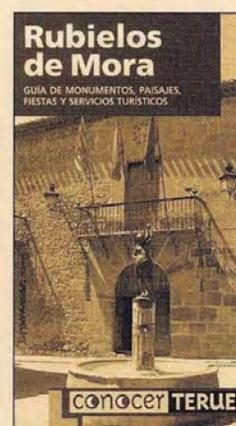
INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES



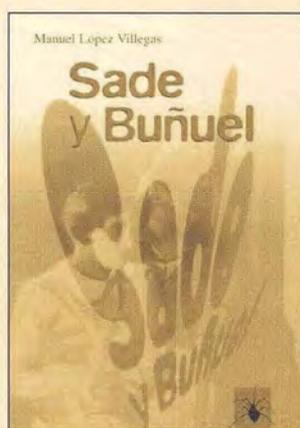
José Luis PEÑA, Luis Alberto LONGARES y Marta ESPINALT.
Paisajes naturales de la provincia de Teruel. Guía del medio natural.
Colección Conocer Teruel, 240 pp., 1.750 Pts.



María Alexia SANZ HERNÁNDEZ,
Ojos Negros. La memoria de un pueblo.
402 pp., 1.500 Pts.



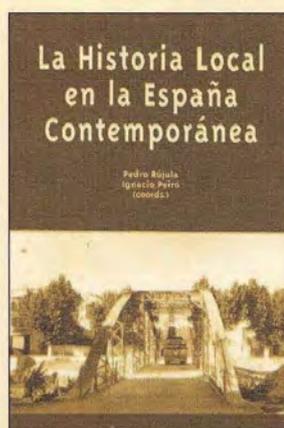
E. Javier IBÁÑEZ GONZÁLEZ,
Rubielos de Mora. Guía de monumentos, paisajes, fiestas y servicios turísticos.
Colección Conocer Teruel, 96 pp., 875 Pts.



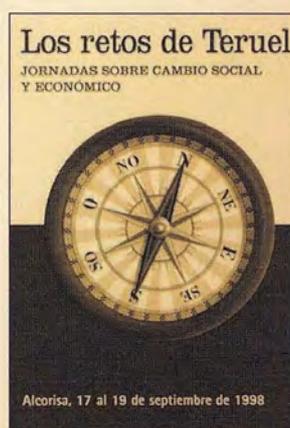
Manuel LÓPEZ VILLEGAS,
Sade y Buñuel. Colección Luis Buñuel,
190 pp., 2.000 Pts.



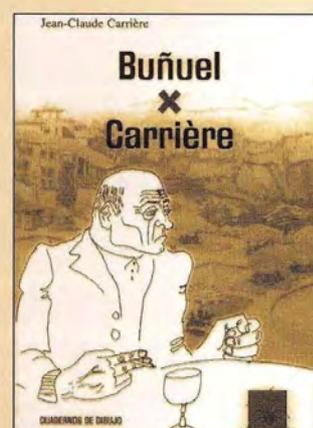
Luis BUÑUEL,
La joven. The young one.
Colección Luis Buñuel, 183 pp., 2.000 Pts.



Pedro RÚJULA e Ignacio PEIRÓ (eds.),
La historia local en la España contemporánea. 518 pp., 2.600 Pts.



VV.AA., *Los retos de Teruel. Jornadas sobre cambio social y económico.*
577 pp., 2.000 Pts.



Jean-Claude CARRIÈRE,
Buñuel por Carrière.
296 pp., 2.000 Pts.

Editorial

Los Premios *Pedro Saputo*

En esta primavera se nos presentan unos nuevos premios literarios, los *Pedro Saputo* de las Letras Aragonesas. ¿Unos premios más? No exactamente. El éxito de iniciativas como la Feria del Libro Aragonés de Monzón demuestra que la sociedad, a menudo por delante de la iniciativa de sus representantes e instituciones, es receptiva a todo lo que sea ganar en autoestima y conocernos y respetarnos a nosotros mismos. Los premios *Pedro Saputo*, que pretenden elegir cada año una localidad aragonesa para su entrega, quieren servir de balance anual de las obras publicadas por nuestros autores. De hecho, y esto ya de por sí debería dar que pensar, aún no existían en Aragón unos premios específicos de nuestras letras que se dirigiesen periódicamente a las obras editadas y conocidas por los lectores, unos premios propios para la literatura aragonesa. Contamos con un buen número de escritores excelentes, pero nuestro estado de cosas sigue estando necesitado de ayuda y reflexión: ninguno de los cuatro finalistas en lengua castellana reside en Aragón; ni siquiera el ganador de este año en la modalidad de lengua aragonesa. Esta situación irregular se repite con los escritores aragoneses en lengua catalana. Damos desde aquí la bienvenida a esta iniciativa promovida desde las diputaciones de Zaragoza y Huesca, la Universidad de Zaragoza, las asociaciones provinciales de libreros de Huesca y Teruel y la Comisión Organizadora de la Feria del Libro de Zaragoza.

En esta primavera se nos presentan unos nuevos premios literarios, los *Pedro Saputo* de las Letras Aragonesas. ¿Unos premios más? No exactamente. El éxito de iniciativas como la Feria del Libro Aragonés de Monzón demuestra que la sociedad, a menudo por

Ley de lenguas: la última oportunidad

Con algunos meses de retraso sobre las previsiones y promesas de los responsables del Gobierno de Aragón el Consejo de Gobierno aprobó, por fin, un anteproyecto de Ley de lenguas.

Tras un primer trámite en el que todos los interesados habrán podido manifestar su opinión, a través del período de alegaciones, quedará una tramitación parlamentaria que se prevé dura y larga.

Preocupa la tibieza del texto en asunto tan importante como la educación, la ausencia de la creación de la Academia del aragonés, la falta de regulación de la relación de los ciudadanos con algunas administraciones y, sobre todo, el sistema de acceder a la cooficialidad.

Estos y otros extremos deberán mejorarse para adecuarse al contenido del Dictamen sobre política lingüística de las Cortes de Aragón, a la legislación del Estado y a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. De lo contrario habremos perdido la última gran oportunidad de devolver la dignidad a los hablantes y probablemente perdamos también las lenguas mismas.

Francho Beltrán Audera
Hidrogeólogo

El Plan Hidrológico Nacional del año 2000

Una visión crítica desde Aragón



Embalse de Lanuza. Foto F. Beltrán.

Consideraciones previas

La gestión de las aguas continentales en España, tanto subterráneas como superficiales, está regulada por la Ley de Aguas de 1985 (modificada por la Ley 46/1999), que establece que el agua es un bien público que debe estar disponible en la cantidad y calidad necesaria. La Ley indica que esta disponibilidad debe lograrse:

sin degradar el medio ambiente (...), minimizando costes socioeconómicos y con una equitativa asignación de cargas generadas en el proceso, lo que exige una previa planificación hidrológica y la existencia de unas instituciones adecuadas para la eficaz administración del recurso.

El artículo 38 de la Ley establece que:

La Planificación se hará mediante los Planes Hidrológicos de Cuenca y el Plan Hidrológico Nacional.

Según el artículo 40, los Planes de Cuenca, base del Plan Hidrológico Nacional (en adelante PHN), regularán,

entre otras cosas, la conservación de recursos para el medio natural, la ordenación de los vertidos, las normas sobre mejoras en el aprovechamiento de los recursos, los planes hidrológico-forestales, los criterios para evitar daños por inundaciones... Pero en 15 años apenas se ha avanzado en la resolución de los retos del agua en la España de los años 80. Por el contrario, muchos problemas se han agravado, sin que se haya utilizado suficientemente la potente herramienta legal que supone la Ley de Aguas:

- Han continuado los problemas de abastecimiento a muchas ciudades españolas.
- Más del 75% del agua consumida en España sigue sin pasar por contador (pese a que, reiteradamente, se le atribuye el calificativo de "bien escaso"), lo que favorece un uso desmesurado e irresponsable. Las actuales conducciones tienen pérdidas que superan con frecuencia el 40-50%.
- Continúa la degradación de la calidad de las aguas continentales, lo cual afecta tanto al suministro de boca como a los espacios naturales asociados al agua (humedales, riberas, sotos, etc.). Más del 60% del agua de los ríos españoles no es apta para el consumo humano.

El llamado "canon de vertido" no ha recaudado ni la cuarta parte de lo previsto.

- Continúa la sobreexplotación de muchos acuíferos subterráneos en el Levante español, generando un desarrollo insostenible que ahora se pretende solucionar con los trasvases. A este respecto cabe destacar la afirmación del propio PHN que dice que en la Cuenca del Segura "los usos actuales son insostenibles". Por otro lado, las "Comunidades de Usuarios", pensadas para ordenar la explotación de las aguas subterráneas, apenas se han constituido.
- Se ha continuado la invasión del Dominio Público Hidráulico, lo que ha sido factor decisivo en avenidas catastróficas que se producen reiteradamente en los mismos lugares. En Biescas, en 1997, murieron 87 personas que se alojaban en un "camping" construido en una zona inundable.

El Ministerio de Medio Ambiente español ha presentado en el año 2000 un proyecto de PHN en el que se propone la solución de algunos de los problemas antedichos mediante el trasvase de 1.050 hm³/año desde la Cuenca del Ebro al llamado "Arco Mediterráneo". Para justificar esta obra, el PHN no expone objetivos ni hace un diagnóstico de la situación y problemas actuales, aspectos previos ineludibles para poder definir una política acorde con los objetivos. En particular no se profundiza en las medidas necesarias para garantizar la protección de los recursos hídricos y su entorno: calidad de las aguas, ordenación de vertidos, protección de acuíferos y masas de agua, prevención de inundaciones, etc.

Se trata de un proyecto de tal magnitud que requiere un debate social profundo, más allá de los "Consejos del Agua", pues en ellos dominan los intereses de Administración y usuarios "activos" (compañías hidroeléctricas, comunidades de regantes, etc.) frente a los usuarios "pasivos" que son la mayoría de los ciudadanos.

Los antecedentes del PHN

El PHN describe los antecedentes en Planificación Hidráulica española, pero no realiza un análisis crítico, ni un análisis comparado con la situación de otros países con problemáticas similares. En concreto, el PHN no

aporta una visión crítica de lo ocurrido con el trasvase Tajo-Segura, concebido en 1933 para trasvasar 1.000 hm³, pero que en realidad no ha aportado más que 350 hm³. Las expectativas creadas supusieron una masiva puesta en regadío que ha generado una demanda permanentemente insatisfecha, fruto de un crecimiento desordenado: "Las expectativas generadas por el trasvase Tajo-Segura han generado un déficit por una doble vía, ya que por un lado los recursos trasvasados han sido notablemente inferiores a los máximos legales y, por otro lado, la superficie de regadío se ha incrementado muy por encima de la considerada inicialmente, aún suponiendo garantizado un trasvase con los volúmenes máximos" (MARTÍNEZ Y ESTEVE, 2000).

También hay que recordar que en 1973 se concibió un trasvase Ebro-Barcelona, basado en la urgente necesidad de llevar 1.400 hm³ si se quería evitar un caos que llegaría a principios de los 80. El trasvase no se hizo y el caos no llegó. En el Proyecto de Plan Hidrológico presentado en 1993 el área de Barcelona ya sólo necesitaba 475 hm³, mientras que el actual PHN ha reducido la cifra a 190 hm³ para toda Cataluña (excepto la zona del Ebro). De la misma manera, el Júcar "necesitaba" 805 hm³ en 1993 que se han reducido a 315 hm³ en el año 2000. Todo parece indicar que bastaría una moratoria de 5 ó 10 años para que las supuestas necesidades de trasvases quedaran reducidas a cero.

La filosofía del PHN

El PHN se fundamenta en conceptos de dudosa validez temporal, apelando a la necesidad de ejecutar proyectos de 1920 y 1930, sin analizar si esas "aspiraciones de antaño" están vigentes en la España del año 2000. Por el contrario, no se analiza con rigor la realidad hidrológica actual, abordando los graves problemas de contaminación, derroche o desabastecimiento.

Además, el PHN no está avalado por una doctrina científica consistente. Argumentos como el que "hay cuencas excedentarias en agua, mientras que otras son deficitarias", son inéditos en la literatura científica internacional, por más que el PHN se esfuerce en defenderlos con afirmaciones como la de que la Cuenca del Ebro tiene "excedentes indiscutibles".

Asimismo, el PHN choca con la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea, que establece la Unidad de

Cuenca como uno de los pilares de la planificación hidráulica. Además, dicha Directiva enfatiza sobre las funciones sociales y ambientales del agua, mientras que el PHN sólo considera los aspectos ambientales de una forma marginal y poco rigurosa, infravalorando los usos no productivos del agua cuyas connotaciones sociales, culturales, emocionales y estéticas son evidentes. En definitiva, el PHN no contiene las medidas necesarias para adaptarse a los objetivos de la Directiva.

El PHN tampoco respeta las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo y su documento de estrategia global (Agenda 21) adoptado el 14 de junio de 1992 en Río de Janeiro, que entre sus objetivos destaca la protección de los ecosistemas. De la misma forma incumple los objetivos del V Programa de la U. E. "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", que entre sus objetivos plantea la necesidad de establecer "un equilibrio entre la demanda de agua y su disponibilidad".

La política territorial

y el PHN

El PHN no presenta unas directrices de política territorial, indispensables si se pretende que la planificación hidrológica sea un instrumento al servicio del desarrollo armónico de todo el territorio español. En este sentido, consideramos que la exclusión de las Comunidades Autónomas en los órganos de gestión de los trasvases es totalmente rechazable, máxime cuando ya se detectan enfrentamientos sociales entre ciudadanos e instituciones de unas Comunidades Autónomas frente a otras, lo que –según algunos analistas– está contribuyendo a la desestructuración del Estado.

Para que el PHN tenga una dimensión realmente "nacional" debería llevar a cabo un análisis global e integrado de los distintos Planes de Cuenca, que aúne criterios en los modelos de gestión. En este sentido llama la atención el énfasis que se pone en las medidas de ahorro, reutilización, etc., a adoptar en la Cuenca del Segura y la generalidad con la que se mencionan estas medidas en las llamadas "cuencas excedentarias". Tampoco se especifican cla-

ramente los horizontes temporales que se están considerando en la planificación, lo que conduce a que la mitad de las infraestructuras contempladas por el PHN se refieren a obras ya iniciadas (o incluso terminadas) o meras obras de conservación que no tienen cabida en un Plan de Infraestructuras.

Principales embalses previstos en Aragón

Embalse	Río	Capacidad (hm ³)	Regulación (hm ³)	Presupuesto (millones pts.)
Val	Val	25,3	37	8.202
Sta. Liestra	Ésera	70	100	21.500
Montearagón	Flumen	51,5	32	4.962
Yesa	Aragón	1.525*	1.252*	19.000
Biscarrués	Gállego	192	120	7.500
La Loteta	C. Imperial	96	100	6.915
La Tranquera	Mesa	90,5**	4,3**	850
Mularroya	Grío	110	60	15.000
La Pimienta	Jiloca	10	10	6.000
Las Torcas	Huerva	13,71	5,6	1.100
El Batán	Martín	8,1	12,5	2.000
Torre del Compte	Matarraña	29	29	4.000

* Yesa: se trata de un recrecimiento que supone un enorme aumento de capacidad, 1.055 hm³, pero una escasa rentabilidad en incremento de regulación, 287 hm³.

** La Tranquera: es también un recrecimiento que incrementa la capacidad en 11,59 hm³ y que supone un aumento de regulación de 4,3 hm³.

El PHN, en su faceta de planificación territorial, se encuentra desprovisto del único procedimiento administrativo que puede valorar los impactos que se pueden generar y concluir su viabilidad ambiental: la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). En un futuro próximo, las evaluaciones ambientales estratégicas de planes y programas serán de obligado cumplimiento, ya que en el ámbito comunitario existe una propuesta de Directiva presentada por la Comisión el 25 de marzo de 1997 (Documento 596PCO511) sobre la que el pasado día 30 de marzo de 2000 se adoptó la posición común (Documento 500PCO5685) en la que se apuesta por las políticas de prevención ambiental, considerando a la fase de planificación la más adecuada para la aplicación de exclusiones iniciales de determinadas actuaciones o el desarrollo de medidas correctoras, protectoras o compensatorias, frente a la actual política de incorporar la EIA en fase de proyecto, cuando en muchos casos es de gran dificultad corregir impactos críticos que sólo conllevan a denegar actuaciones que en ocasiones se deberían haber descartado con anterioridad.

El PHN y el

trasvase del Ebro

El Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del RDL 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, recoge los trasvases de más de 100 hm³/año dentro de los supuestos obligados a cumplir el procedimiento de EIA. La EIA debe abordarse globalmente y no mediante estudios parciales, debiendo obtenerse una Declaración de Impacto Ambiental conjunta que determine, "a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto" (Art. 18 RD1131/1988), en este caso el trasvase del Ebro.

Pese a no existir una EIA, el PHN afirma que "no se prevén efectos socioeconómicos y territoriales" derivados de los trasvases. Se considera que la condición de "cuenca excedentaria" permite disponer de hipotéticos "sobrantes", como si el agua y los ríos, que son un bien natural, se pudieran manipular al antojo del planificador. En la misma línea de razonamiento podríamos pretender que en Italia, por ejemplo, "sobran monumentos" que deben ser trasvasados a zonas "deficitarias".

Entendemos que el PHN refuerza un modelo de desarrollo territorial desequilibrado e insolidario, fomentando la transferencia de recursos desde el interior despojado hacia el pujante arco Mediterráneo. Paradójicamente se apela a una "solidaridad" hídrica desde un interior pobre hacia una periferia más desarrollada.

Lo cierto es que el PHN legaliza la expulsión de los habitantes de varios pueblos de zonas de montaña, tanto de forma directa (localidades como Erés quedarían sepultadas bajo las aguas del embalse de Biscarrués) como indirecta (la inundación de tierras y los riesgos geológicos contribuirán al abandono de muchos habitantes de pueblos como Sigüés o Santaliestra). Es preciso recordar el alto precio que ya ha pagado el Pirineo, que ha perdido algunos de sus mejores valles para satisfacer necesidades de otros lugares alejados. Decenas de miles de personas han sido desplazadas de sus viviendas por culpa de los grandes embalses, lo que ha contribuido a que el Pirineo aragonés tenga el *récord* europeo de pueblos abandonados, con unos 300 núcleos deshabitados.

Hay que destacar que el PHN sólo hace referencias territoriales a España, olvidando que pertenecemos a un marco económico e institucional más amplio. El ejemplo más patente es el de la agricultura, cuya supervivencia está condicionada a las subvenciones de la Unión Europea. Pero incluso es preciso hacer referencia a países terceros no europeos, dadas las actuales tendencias globalizantes de la actividad económica.

El núcleo del PHN se reduce a la justificación del trasvase del Ebro hacia el Levante, mientras que los demás aspectos de la planificación hidráulica se abordan con generalidades. En cambio, sí que se detalla, estructura y cuantifica lo relacionado con trasvases y embalses.

Así, el PHN realiza un gran esfuerzo por demostrar los grandes "excedentes" del Ebro, minimizando los posibles efectos del cambio climático. Se pretende que la disminución de aportaciones del río Ebro se explica exclusivamente por el aumento de superficie regada. Para ello, el PHN presenta unas series pluviométricas que analiza con gran profusión estadística para concluir que no se observa disminución de precipitaciones en las distintas estaciones de la Cuenca. Para conseguir los resultados deseados se prescinde de la primera parte de las series, lo que resulta, cuando menos, discutible. Además se parte de dos errores básicos de concepto:

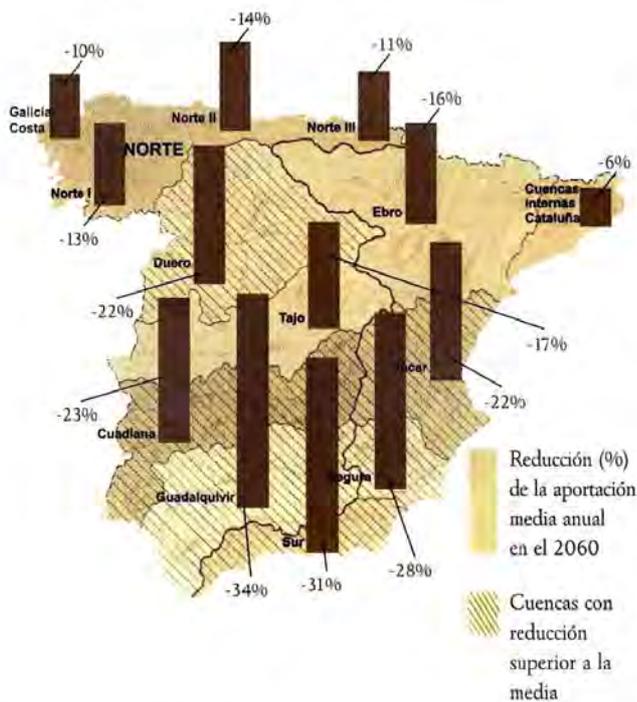
- No se tiene en cuenta el aumento –constatado– de las temperaturas medias, lo que provoca un aumento de la evapotranspiración y, por tanto, un balance hídrico más desfavorable.
- Las estaciones consideradas no son representativas, pues todas (menos Pamplona) corresponden a zonas áridas o subáridas de la Cuenca sin superávit hídrico y que, por tanto, son irrelevantes a la hora de asociarlas a caudales. La única que se aproxima a las condiciones de cabecera es Pamplona que, precisamente, sí presenta una tendencia manifiesta de disminución reconocida por el PHN.

Todo hace sospechar una intención *a priori* de justificar el trasvase del Ebro excluyendo otras alternativas. Se infravalora la capacidad de regulación del Duero rechazándola mediante unas argumentaciones demasiado simples que contrastan con la exhaustividad con la que se justifica el trasvase desde el Ebro. En la misma línea no se analiza con profundidad el papel futuro del trasvase Tajo-Segura, introduciendo la posibilidad de incorporar al mismo recursos del Duero.

Uno de los argumentos para invalidar la opción del Duero es la afección que supone construir un embalse, mientras que no se cuestionan las afecciones de los grandes embalses del Pirineo.

Desde el punto de vista conceptual, el PHN justifica la necesidad de los trasvases con frases genéricas como la de que si no se hace el trasvase, la "escasez de agua generará a corto y medio plazo, importantes efectos negativos sobre la economía, la población, el empleo y el medio ambiente". Pero no se hace un análisis lógico e integrado de las necesidades de agua de cada Cuenca; análisis que es sustituido por una utilización abusiva de técnicas de modelización matemática que ofrecen una falsa imagen de rigor y objetividad. En realidad lo que debería ser una simple herramienta de trabajo acaba convirtiéndose en la esencia del propio estudio, de modo que el trasvase acaba justificándose

Disminución prevista de aportaciones por efecto del cambio climático



Fuente: F. J. Ayala-Carcedo y A. Iglesias López. 2000: "Impactos del posible cambio climático sobre los recursos hídricos, el diseño y la planificación hidrológica en la España peninsular", revista El Campo de las Ciencias y las Artes. nº 137. Servicio de Estudios del BBVA.

como una operación matemática aséptica que resulta de la aplicación ciega de un modelo de optimización.

La prolijidad técnica facilita la manipulación tendenciosa de los datos originales. La inexistencia de un documento claro que presente de una forma sencilla los objetivos, los datos manejados, los procesos desarrollados y los resultados obtenidos, genera una gran incertidumbre y confusión.

La estimación de la demanda y de los "déficits"

Antes de profundizar en otros aspectos de la demanda, es fundamental tener en cuenta que la demanda no es un parámetro fijo, al contrario de como lo considera constantemente el Plan Hidrológico Nacional. Ahora que la tecnología permite almacenar grandes volúmenes de agua y conducir caudales a cualquier distancia, sin más limitación que el coste económico de las obras, hemos hecho aflorar un mundo de "demandas" antes insospechado. Mientras no consideremos la disponibilidad de pago por parte del futuro beneficiario de esas demandas gratuitas, no estaremos hablando de tales demandas, sino de apatencias. (MARTÍNEZ GIL, 1997).

El PHN supone una absoluta rigidez de la curva de demanda del agua urbana, con reducciones máximas del 10% al multiplicar por diez el precio del agua. La inflexibilidad es absolutamente falsa, ya que se ha demostrado en múltiples ocasiones que pueden realizarse reducciones muy significativas de las dotaciones con políticas de gestión apropiadas.

No se cuestiona si las demandas son adecuadas y que se han generado bajo expectativas de precio subvencionado, muy por debajo de su coste real. No se analizan posibles actividades alternativas de menor consumo, ni tampoco se tiene en cuenta que un alto porcentaje de los regadíos que se quieren consolidar en Levante son ilegales. Es significativo recordar que, por ejemplo, la superficie ya regada en la Cuenca del Guadalquivir es superior a la prevista por su Plan de Cuenca para el horizonte a 20 años, existiendo situaciones parecidas en otras zonas como Almería, Huelva, Murcia, etc.

Sobre la distribución de las demandas, según el PHN, el 44% del agua trasvasada (462 hm³) se destinaría a consumos urbanos, lo que supone un volumen suficiente para abastecer una población de unos 4-5 millones de habitantes que vivan permanentemente o, lo que es lo mismo, unos 16-20 millones de habitantes estacionales durante los 3 meses del verano. Si se considera unas dotaciones coherentes con una política de ahorro urbano y renovación de redes, más la incorporación de recursos que hoy se dilapidan, la cifra de habitantes abastecidos podría duplicarse.

Sin embargo, las demandas urbanas no pueden ni deben crecer (hay pérdidas en conducciones de hasta el 50%, derroches, el agua apenas se reutiliza, la población local no crece...). El propio PHN reconoce que "el consumo de agua

en España está estabilizado” para luego decir, en clara contradicción, que “la evolución prevista de la demanda de abastecimiento de poblaciones prevista a medio (año 2005) y largo plazo (año 2015) representa incrementos globales del 15% y del 36% con respecto a los datos de 1995”. Lo cierto es que las dotaciones no tienden a aumentar sino a disminuir, como ocurrió en los años 90 como consecuencia de la moderación de la demanda derivada de la sequía, “las medidas de ahorro y la reducción de fugas”, tal y como admite el PHN. En cuanto al hipotético aumento de población estacional por turismo es preciso plantearse la conveniencia de agravar aún más el problema de saturación y degradación que sufre gran parte de la costa mediterránea en la actualidad.

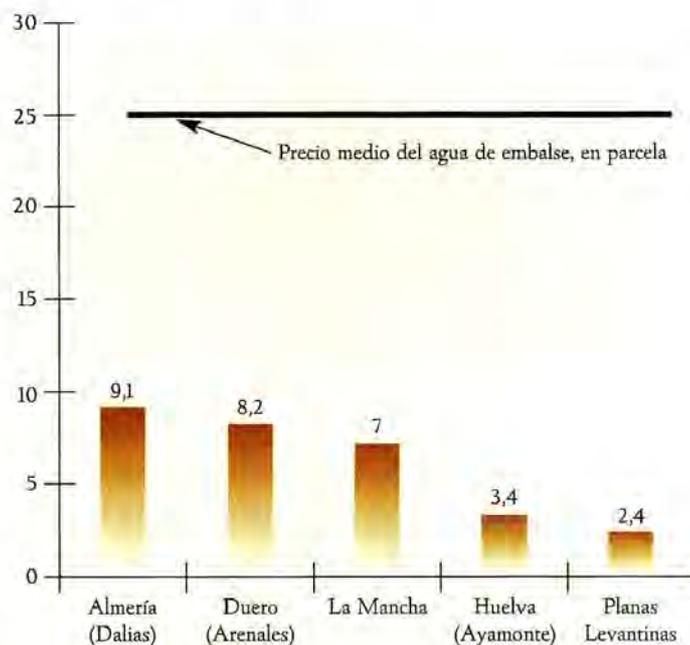
El 56% restante del agua trasvasada se destinaría a consumos agrícolas, sin que medie una demanda razonada por parte del Ministerio de Agricultura y ajustada al Plan Nacional de Regadíos (PNR). Al contrario, el PNR establece la creación de unas 200.000 nuevas hectáreas de regadío, mientras que el PHN, dando por buenos los diversos Planes de Cuenca, parte de la hipótesis de que se creará un millón de hectáreas, 5 veces más de lo que establece el PNR. Las limitaciones impuestas por el PNR son lógicas desde el momento que la agricultura europea (en gran medida excedentaria) sobrevive gracias a las subvenciones.

Por otro lado, el PHN no establece qué superficies han de consolidarse, modernizarse o dotarse adecuadamente de agua ni qué nuevos regadíos son viables en cada territorio.

El PHN plantea los presuntos “déficits” de una forma sesgada, de manera que no se describe un panorama global de las políticas de ahorro, reutilización, desalación, utilización conjunta de aguas superficiales y subterráneas, etc., que supuestamente se han adoptado y que, pese a todo, resultarían insuficientes en las llamadas “cuencas deficitarias”. En general se infravaloran las posibilidades de desalación y reutilización en la franja litoral mediterránea, así como las de ahorro en el Júcar y Cuencas Internas de Cataluña.

En las llamadas “cuencas excedentarias” ni siquiera se analizan estas medidas, hasta el punto de que el PHN incluso proclama que en éstas “no considera los elementos de regulación subterránea”. El potencial de las aguas subterráneas es minusvalorado en todo momento, olvidando que “un metro cúbico de agua subterránea produce económicamente y socialmente unas cinco veces más que un metro cúbico de aguas superficiales” (LLAMAS, 2000). Se aplica, por tanto, un “doble rasero” que sólo se explica por la necesidad que tiene el PHN de incorporar los grandes embalses pirenaicos que hacen posible el trasvase. Si se promoviera en el Ebro la

Precio del agua subterránea comparado con el agua de embalse



Fuente: M. R. Llamas. “Las aguas subterráneas”. *El Ecologista*, nº 23, diciembre 2000.

misma política de ahorro y consumo racional que se pretende para el Segura, podría llegarse a la conclusión de que esos grandes embalses del Pirineo no son necesarios; conclusión que podría resultar muy incómoda para las verdaderas intenciones del PHN.

A este respecto es preciso recordar que estos embalses son por un lado necesarios para almacenar agua para llevar a cabo el trasvase de aguas del Ebro, por otro son las estrellas del Pacto del Agua. (FERRER, 2000).

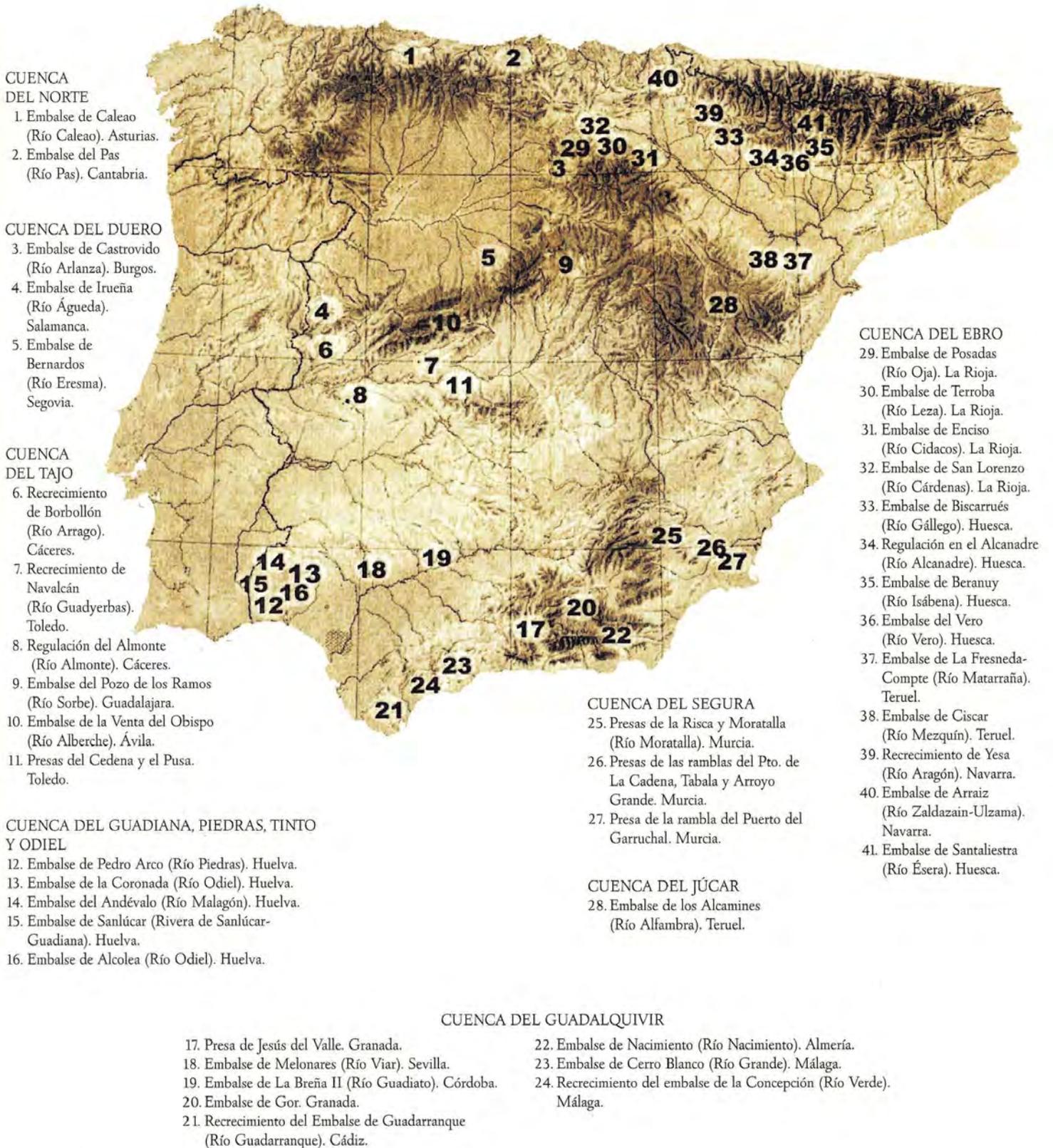
Valoraciones ambientales

del PHN

Según el PHN “la explotación del agua supone (...) la modificación de su régimen natural y la degradación de su calidad. Estas actuaciones no suponen necesariamente consecuencias negativas para el medio ambiente”.

En esta línea, el PHN asegura que en el trasvase del Ebro “no parecen existir problemas medioambientales”, aunque

Principales embalses previstos en España



Fuente: *El Ecológico*, nº 23, diciembre 2000.

se reconoce que se está pendiente de una Evaluación de Impacto Ambiental. Incluso se afirma que los trasvases no sólo no afectan al medio ambiente sino se hacen también por “necesidades ecológicas” como medio de “reequilibrio”. Así, se acepta el problema de la sobreexplotación de acuíferos en el Levante como una fatalidad y, en vez de cargar las responsabilidades hacia quienes lo han creado, se desvía la atención a proyectos como el trasvase que no harán sino generar nuevos problemas ambientales.

Todo ello da una idea de la visión reduccionista que el PHN tiene del Medio Ambiente, al considerar que basta circunvalar un espacio protegido para que no sea preciso tener en cuenta afección alguna. Una visión simplista que no ve valores más que en los espacios legalmente protegidos o en los listados de especies amenazadas, olvidando que estos reconocimientos legales son un fenómeno reciente, sin que ello quiera decir que antes no existiera su alto valor natural.

El PHN no se plantea como objetivo básico la calidad ambiental de todas las masas de agua, superficiales o subterráneas, lo cual debería ser el auténtico objetivo no sólo del apartado referido a Análisis Ambientales sino del propio Plan. Tampoco se plantea la salud de los ecosistemas ribereños que se verían afectados por la desnaturalización del régimen fluvial.

Lo cierto es que el trasvase generaría importantes afecciones medioambientales, muchas de carácter irreversible:

- El PHN tiene previstos más de 100 embalses repartidos por toda España. Los más significativos son los que se ubicarían en el Pirineo aragonés y que acabarían con algunos de los últimos tramos vírgenes de los ríos pirenaicos. La función de embalses como Yesa, Biscarrués, Santaliestra sería la de regular el agua necesaria para los trasvases, pese a que el PHN no lo asume, alegando que se trasvasará el agua desde el embalse de Mequinenza. Sin embargo, en la descripción de los costes imputables a la detracción de caudales del Ebro se valoran como nulas las afecciones energéticas, lo que significa que la regulación necesaria de la demanda de caudales no se realiza en Mequinenza, cuyo uso hidroeléctrico es esencial, ni en ningún embalse aguas arriba de los existentes.
- El trasvase y sus regulaciones asociadas acelerarían el proceso de degradación que sufre el Delta del Ebro por disminución de sedimentos y por la intrusión de la cuña salina asociada. El Plan de Cuenca prevé 32 embalses y 487.358 hectáreas de nuevos regadíos y canalizaciones.

- Durante el transporte del agua hacia el Levante se atravesarían diversos espacios naturales, incluyendo Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) y Lugares de Interés Comunitario (LICs).

Hay que destacar que el PHN no hace un diagnóstico integrador de la situación medioambiental de las diferentes cuencas hidrográficas. No se considera la matriz íntegra de las variables ambientales, sus relaciones, mecanismos reguladores y efectos sinérgicos, lo que impide el diseño de un proyecto ejecutivo (infraestructuras y medidas no estructurales) con garantías. Aún así, cualquier planificación ambiental está sometida a un considerable grado de incertidumbre, por lo que es preciso apostar por intervenciones flexibles y fácilmente reversibles frente al sistema rígido e irreversible que supone el trasvase.

Análisis económicos

del PHN

El PHN está presupuestado en 3 billones de pesetas, sin contar los trasvases. Sin embargo, la inversión del conjunto de los Planes de Cuenca es de 9 billones. Los costes reales, incluyendo trasvases, superarían con creces los 10 billones de pesetas (6.000 millones de euros), lo que equivale a un gasto superior a 1 millón de pesetas por cada familia española.

Las asignaciones presupuestarias para actuaciones que no impliquen obra pública son muy escasas. En el caso de Aragón, las partidas relacionadas con: a) Saneamientos y depuración, b) Acondicionamiento de cauces y prevención de avenidas, c) Restitución hidrológico-forestal y d) Control y calidad de aguas superficiales y subterráneas apenas suponen en conjunto el 6% del total de los presupuestos asignados por el PHN para Aragón (sin contar trasvases), mientras que el 94% iría destinado a regulaciones y otras obras.

Para justificar estos embalses, el PHN argumenta que en Aragón va a producirse un aumento del consumo en 3.400 hm³/año (más del 60% de incremento sobre los niveles actuales), lo cual no parece plausible.

Por otro lado, no se establecen plazos ni medios de financiación ni qué agentes sociales y económicos van a ejecutar un programa de tal magnitud económica. Una vez más, la prolijidad dedicada al análisis teórico de las funciones de producción, la formación de los precios, la elasticidad de la demanda y otras cuestiones macroeconómicas encubren

Desglose de caudales en el Ebro según el MIMAM

Consumo actual	Incr. de consumo	
5.500	3.400	
Consumo futuro	Caudal ecológico	Excedente
8.900	3.150	5.200

Fuente MIMAM (2000). Plan Hidrológico Nacional.

la renuncia del PHN a abordar cuál va a ser el papel de los sectores público y privado en la financiación, cuál va a ser el % de inversión amortizada por los usuarios y cómo se identifican éstos, etc.

El PHN justifica la rentabilidad económica del trasvase suponiendo un precio final del agua trasvasada poco sensible a las variaciones de los precios de la energía (concluye que un aumento del 30% de este coste sólo elevaría el precio final del agua en un 6%) y con unos costes energéticos menores a los reales. En este sentido, el PHN utiliza el artificio de considerar que el Kwh vendido procedente de las turbinaciones en los canales del trasvase será más caro que el Kwh comprado para realizar los bombeos necesarios.

El artificio consiste en que los gastos de energía eléctrica para bombeos son tarifados a precios de gran consumidor (tarifas reducidas que el PHN sitúa entre las 8-9 pts. netas Kwh), mientras que las recuperaciones de energía se realizan gradualmente, con caudales y saltos que de potencia inferior a los 10 Mw. Dado que la legislación vigente define a estos saltos como minicentrales y obliga en la actualidad a comprar la producción a un precio favorable, en torno a 13 pts. Kwh, se llega al absurdo de considerar un ingreso neto la parte de la energía que se consume en los bombeos. De esta forma, aparece camuflado lo que no es sino un mecanismo de subvención financiera en la elaboración de los costes reales.

Lo lógico sería que el precio del Kwh vendido, a lo sumo debería igualar el precio de compra, de forma que los 4.200 millones de ptas. asignados a la producción anual de energía deberían reducirse por un factor $8/13 = 0,61$, es decir, 2.580 millones. El balance económico del consumo-producción de energía será entonces 12.736 millo-

nes de pts., lo que equivale a un aumento, por este simple hecho contable, de un 15% de los costes energéticos.

El PHN considera en 50 años el período de amortización de obras menores como balsas, instalaciones de bombeo, turbinación, etc.; obras que suponen el 25% del presupuesto y cuyo período de amortización considerado normalmente es de 25 años. El coste del m³ trasvasado que se calcula es sensible al periodo de amortización en el tramo 25-50 años, pasando de 53 pts./m³ (50 años) a 63 pts./m³ (25 años). Tal diferencia es muy significativa, puesto que a 53 ptas./m³ está en el límite de la posible rentabilidad agrícola que el propio PHN formula. A ello hay que añadir el efecto de las desviaciones en los costes de construcción y en los costes energéticos, sobre todo porque las alturas de elevación en los bombeos pueden encontrarse infravaloradas en el PHN.

Se afirma que la distribución de costes será asimétrica, de manera que se dará una financiación cruzada de los usos urbanos y agrícolas, lo que parece ser contrario a los criterios de "full cost recovery" de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea. Además no se contemplan los costes asociados a la distribución de los recursos trasvasados desde los puntos de entrega del agua conducida hasta las zonas usuarias directamente.

Por otro lado, no se valoran convenientemente los costes de compensación, a los que se dedican apenas media página, alegando que "su valoración económica resulta muy compleja" con lo que se limita a una propuesta de 5 pts/m³ carente de fundamento económico. Tampoco se incluye la evaluación de los costes de usos futuros a los que se renuncia, ni los medioambientales (las nuevas obras de regulación necesarias en el Pirineo se excluyen del análisis de costes). Se incluye, sin embargo, una compensación de 1 pta/m³ en concepto de "otras afecciones" y costes sociales, que en ningún punto se explica a qué hacen referencia. Asimismo, en la valoración de los beneficios agrícolas del trasvase se supone que la mayor disponibilidad de agua aumenta la producción, sin que por ello se alteren los valores de mercado de dichos productos, lo cual es muy discutible.

Finalmente, el PHN no especifica si los recursos trasvasados van a ser puestos a disposición de las administraciones hidráulicas o de promotores privados ni tampoco otras cuestiones relativas a la financiación y gestión de los trasvases y que se especifican en el punto anterior.

Como dato anecdótico, resaltar que una de las pocas fórmulas de cálculo que aparecen en todo el volumen de Análisis Económicos (para evaluar el consumo de energía, capítulo 3.2.2.1, pp. 71) está equivocada al confundir los términos de una turbinación de producción de energía con los de una bomba de elevación.

Anexo 1. Trasvases

previstos por los PHN de 1993 y 2000

El proyecto de PHN presentado en 1993 establecía la necesidad de trasvasar 2.815 hm³: 1.505 hm³ en un primer horizonte (año 2002) y el resto en un segundo horizonte (año 2010).

PHN de 1993

Horizonte 2002

Cuencas donantes	Volumen (hm ³)	Cuencas receptoras	Volumen (hm ³)
Ebro	1.075	Área de Barcelona	125
Duero	200	Júcar	600
Norte II	200	Guadiana	100
Tajo	30	Segura	660
		Sur	20
TOTAL	1.505		1.505

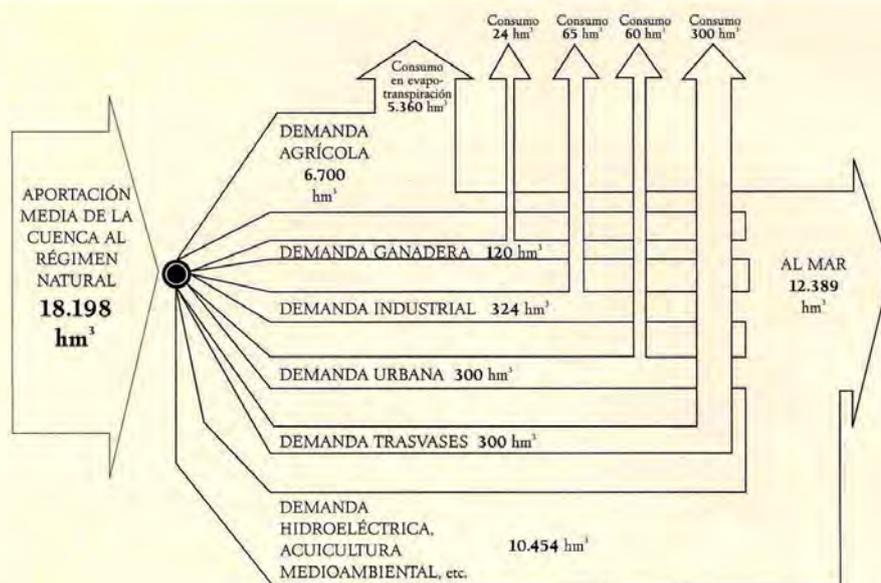
Horizonte 2010

Cuencas donantes	Volumen (hm ³)	Cuencas receptoras	Volumen (hm ³)
Norte/Duero	930	Área de Barcelona	350
Ebro	380	Júcar	205
		Guadiana	50
		Segura	145
		Sur	80
		Duero	80
		Tajo	300
		Guadalquivir	100
TOTAL	1.310		1.310

Propuesta actual. PHN 2000

Cuencas donantes	Volumen (hm ³)	Cuencas receptoras	Volumen (hm ³)
Ebro	1.050	Barcelona (CIC)	190
		Júcar	315
		Segura	450
		Sur	95
TOTAL	1.050		1.050

Anexo 2. Esquema de aportaciones y demandas del Ebro



Fuente: MOPTMA 1993.

Bibliografía

- AEDENAT (1994), *La bajada del Ebro, una llamada a la sensatez, la racionalidad y la imaginación desde la acción*. Fundación Ecología y Desarrollo.
- AGUILERA KLINK, F. (1995), *Economía y medio ambiente: un estado de la cuestión*.
- AGUILERA KLINK, F. (2000), "¿Más embalses y trasvases o gestión del recurso?", *El Ecologista*, nº 23, diciembre de 2000.
- ARROJO, P., y NAREDO, J. M. (1997), *La gestión del agua en España y California*. Ed. Bakeaz.
- BOE (1985), *Ley 29/1985 de Aguas*. BOE nº 189, de 8 de agosto de 1985.
- BOE (1999), *Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de Modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas*. BOE nº 298, de 14 de diciembre de 1999.
- BOE (2000), *Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del RDL 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental*. BOE nº 241, de 7 de octubre de 2000.
- BURRILL, A. (1997), *Assessing the societal value of water in its uses*. Institute for Prospective Technological Studies. European Commission.
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (1996), *Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro*.
- DÍAZ PINEDA, F. (1997), *El agua a debate: Plan Hidrológico Nacional, Pacto del Agua y Trasvases*, Rolde de Estudios Aragoneses, Zaragoza.
- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (2000), *Documentos para una gestión alternativa del agua en la Cuenca del Segura*.
- FERRER, Ch. (2000), "Embalses del Pirineo", *El Ecologista*, nº 23, diciembre de 2000.
- GRACIA, J. J.; MARCUELLO, A., y MARTÍNEZ, F. J. (1998), *La degradación de los principales ríos pirenaicos de Aragón*. Comunicación presentada al I Congreso Ibérico sobre Planificación y Gestión de Aguas, Zaragoza, septiembre de 1998.
- HERRANZ, A. (1995), *La construcción de pantanos y su impacto sobre la economía y la población del Pirineo Aragonés*, en Acín, J. L., y Pinilla, V. (1995): *Pueblos abandonados: ¿un mundo perdido?* Rolde de Estudios Aragoneses. Zaragoza.
- LANZ, K., y SCHEUER, S. (2001), *EEB Handbook on EU Water Policy under the Water Framework Directive*, EEB, Brussels.
- LLAMAS, M. R. (2000), "Las aguas subterráneas", *El Ecologista*, nº 23, diciembre de 2000.
- MARTÍNEZ GIL, F. J. (1993), "Aportaciones al debate sobre el Plan Hidrológico Nacional", en *Revista Aragonesa de Administración Pública*, nº 3. Gob. de Aragón, Presidencia y Relaciones Institucionales, Zaragoza, pp. 65-138.
- MARTÍNEZ GIL, F. J. (1997), *La nueva cultura del agua en España*. Ed. Bakeaz.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (1998), *Libro Blanco del Agua en España*.
- NAREDO, J. M. (1992), *Fundamentos de la economía ecológica*. Ponencia presentada al IV Congreso Nacional de Economía, Desarrollo y Medio Ambiente. Sevilla, 12/92.
- SMITH, V. K.; DESVOUSGES, W. H. y MCGIVNEY (1983), "Estimating water quality benefits: An econometric analysis". *Southern Economic Journal*, nº 50 (2), pp. 422-437.
- TELLO, E. (2000), "El precio del agua", *El Ecologista*, nº 23, diciembre de 2000.
- VILLARROYA, F. (1993), "Críticas de los hidrogeólogos al Plan Hidrológico Nacional", *Ecosistemas*, nº 5, pp. 38-40.

José Ignacio López Susín
Jurista

*El anteproyecto
de Ley
de lenguas
de Aragón
de 2001*



Fraga. Casco viejo. (A. Mas. 1925).

El largo proceso hacia la cooficialidad de las lenguas minoritarias de Aragón iniciado por algunas organizaciones culturales y políticas en los años setenta del pasado siglo se vio amparado por la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobada por la L.O. 5/1996, de 30 de diciembre, en el que se reconocía la existencia en nuestra Comunidad de lenguas propias distintas del castellano y obtuvo un espaldarazo definitivo con la aprobación, sin ningún voto en contra, el 7 de abril de 1997 del Dictamen elaborado por la Comisión especial sobre la política lingüística en Aragón¹ que instaba al Gobierno para que antes del 31 de diciembre de ese año presentara ante las Cortes un Proyecto de Ley de Lenguas que tuviera por objeto “la regulación del uso normal y oficial” del aragonés y del catalán. Pese a que se redactó un Anteproyecto² consensuado por el ejecutivo y las asociaciones culturales, éste no llegó a presentarse ante el legislativo aragonés.

Posteriormente, la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés³ estableció (art. 4) que el aragonés y el catalán eran las lenguas a que se refería el art. 7 del Estatuto de Autonomía⁴, y en su Disposición Final Segunda se remitía a una Ley de Lenguas para regular el marco jurídico de la **cooficialidad** del aragonés y del catalán.

Todo ello junto con el reconocimiento expreso de que también se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que los Estatutos de Autonomía de Aragón, Cataluña y Asturias (aragonés, catalán, aranés y asturiano) protegen y amparan de la Declaración de España a la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y el art. 3CE, compone un marco jurídico que el actual Gobierno de Aragón no podía ignorar a la hora de redactar un nuevo anteproyecto de Ley de Lenguas tal y como había sido el compromiso reiterado del presidente Marcelino Iglesias desde su toma de posesión.

El dictamen

de la Comisión Jurídica Asesora

A pesar de la claridad meridiana que se desprende de lo anterior el Consejero de Cultura, con fecha 12 de diciembre de 2000, solicitó a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón⁵ (COJA) un informe sobre la constitucionalidad de “regular la cooficialidad de una lengua, distinta del castellano, mediante una ley ordinaria de las

Cortes de Aragón” y sobre los “efectos legales de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés”. En su Dictamen⁶ la COJA concluye:

a) *Que no es posible, desde el punto de vista de la adecuación a la constitucionalidad, regular mediante una Ley de Cortes de Aragón la oficialidad de unas lenguas distintas al castellano, ni tampoco otorgar mediante esa hipotética Ley los efectos propios de la cooficialidad a la utilización de esas lenguas, y*

b) *Que en relación a los efectos legales de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, se remite a las consideraciones jurídicas del Dictamen, singularmente a lo señalado sobre el significado y transcendencia de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza.*

Para llegar a estas conclusiones el Dictamen efectúa una serie de Consideraciones Jurídicas para resolver las dudas del Consejero sobre la posible falta de adecuación a la “doctrina reiterada del Tribunal Constitucional con relación a las líneas maestras del modelo lingüístico de la Constitución española” de la Disposición Final Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, quien en apoyo de sus dudas (sic) cita las Sentencias del Tribunal Constitucional (STC) 82/1986 y 27/1996, recaída, esta última, en un recurso de amparo contra la Junta Electoral de Asturias que denegó la proclamación de una candidatura a las elecciones generales del 3 de marzo de 1995 por presentarla en lengua asturiana.

Pues bien, la doctrina del Tribunal Constitucional (TC) que emana de la sentencia 27/1996, ha sido ampliamente superada, en un caso sustancialmente similar, por la STC 48/2000, de 24 de febrero⁷.

El Principado de Asturias reguló el uso de sus lenguas (las minoritarias, el gallego y el bable/asturiano, según la norma) mediante la Ley 1/1998, de 23 de marzo, en la que pese a partir del concepto de asturiano como lengua tradicional de Asturias no declara su cooficialidad, pero sí el derecho de todos los ciudadanos a emplearlo dándole validez jurídica en las relaciones con la Administración.

La STC 48/2000, lamentablemente desconocida para el Consejero de Cultura del Gobierno de Aragón y al parecer también para la COJA, que no la cita en su Dictamen, **otorga el amparo** solicitado por los candidatos de *Andecha Astur*, que habían presentado sus candidaturas a las elecciones de 2000 al Congreso de los

Diputados y al Senado en bable/asturiano y declara el derecho de los candidatos a que se proclamen y publiquen las candidaturas presentadas **en los términos en los que se presentaron**⁸.

El apartado II de las Consideraciones Jurídicas del Dictamen objeto de estudio se plantea cuáles son la lengua o lenguas oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, llegando a la conclusión de que, hoy, sólo lo es el castellano.

Para ello no aporta el Dictamen más fundamento jurídico (ni más exégesis) que la literalidad del art. 3 CE y 7 EAA, ni se plantea hacer otro tipo de “indagaciones”.

Pues bien, hagámoslas, que de ellas quizás aparezcan argumentos para demostrar justamente lo contrario.

La Constitución de 1978 recoge en su Preámbulo cómo uno de los principios fundamentales del ordenamiento constitucional es la protección de todos los españoles y pueblos de España “en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones” y dice en su artículo 3:

1.- *El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.*

2.- *Las demás lenguas españolas serán también oficiales en sus respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.*

3.- *La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.*

El apartado 2 del art. 3 ha dado lugar a dos corrientes doctrinales. Una de ellas, que es sustentada, entre otros, por ENTRENA CUESTA⁹ y MILIAN I MASSANA¹⁰ entiende que el fundamento de la cooficialidad reside en la Constitución y que las demás lenguas son oficiales, automáticamente, en sus respectivas Comunidades Autónomas, dejando a los Estatutos únicamente el alcance de la cooficialidad.

Esta tesis es igualmente acogida por el Informe del Justicia de Aragón de 1993¹¹.

A este respecto hay que tener en cuenta que en los debates constitucionales se proponía¹² la expresión “podrán ser también oficiales” que fue sustituida por la de “serán también oficiales”, de manera que según ENTRENA: “a la hora de discutir los Estatutos nadie podrá oponerse a la atribución de carácter oficial a la lengua de que se trate, que se proclama ya en aquella –la Constitución–, lo

(18) *El anteproyecto de Ley de lenguas de Aragón de 2001*

único que podrá ser debatido es el alcance que a la oficialidad se atribuya en dichos Estatutos”.

Así puede entenderse lo declarado por el TC: “La instauración por el art. 3.2 CE de la cooficialidad de las respectivas lenguas españolas en determinadas Comunidades Autónomas tiene consecuencias para todos los poderes públicos en dichas Comunidades, y en primer término el derecho de los ciudadanos a usar cualquiera de las dos lenguas ante cualquier Administración en la Comunidad respectiva con plena eficacia jurídica” y “**la cooficialidad en el uso de las lenguas no deriva de esta ley** –la de normalización que estudia la sentencia– **sino directamente del art. 3.2 CE** y determina obligaciones para todos los poderes públicos en la Comunidad Autónoma”¹³.

La otra opinión, mantenida, entre otros, por Eduardo ESPÍN, y en la que se sitúa el Dictamen de la COJA, mantiene que la expresión *serán* también oficiales queda condicionada por el *de acuerdo con su Estatuto de Autonomía*, con lo que esta fórmula admite la declaración o no, así como una mayor o menor amplitud.

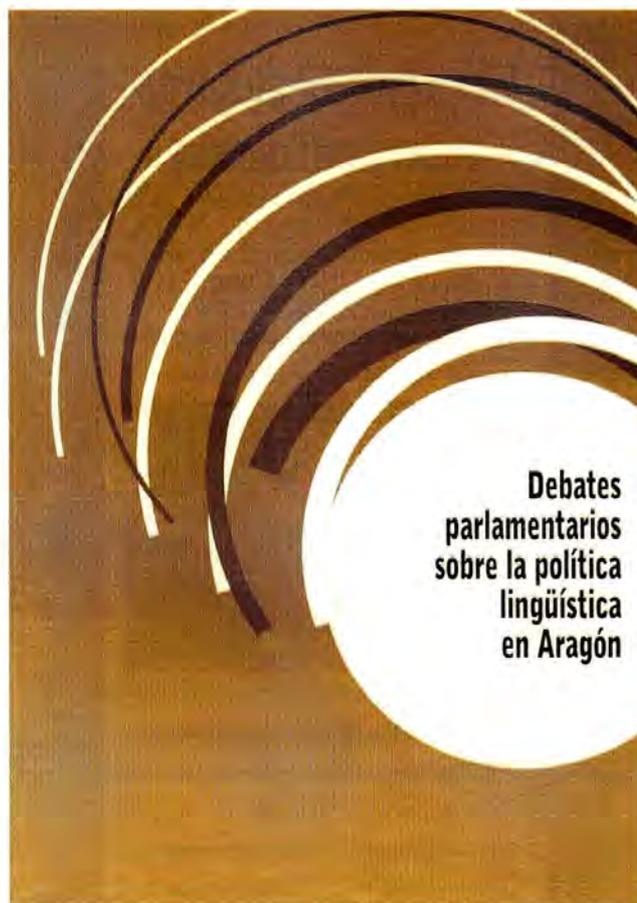
Sentado esto y nuestro posicionamiento en la primera de las interpretaciones, seguida por lo demás por relevantes administrativistas como Entrena Cuesta, deberemos remitirnos a lo ya expuesto más arriba sobre la sustancial modificación de la regulación jurídica del multilingüismo en Aragón tras la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón de 1996 y la promulgación de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, lo que nos ha permitido afirmar¹⁴ que el aragonés y el catalán han alcanzado *de iure*, a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2 CE, la cooficialidad, quedando pendiente la regulación de su alcance.

Pero no es la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés la única que exige una Ley que dé rango de oficialidad a las lenguas minoritarias de Aragón.

Otra Ley anterior, la 7/1998, de 16 de julio por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón, desconocida igualmente por el Consejero y la COJA, establece en el apartado XX de su Memoria que:

Son, asimismo, una manifestación de la diversidad del patrimonio cultural las diferentes lenguas que se hablan en la Comunidad Autónoma de Aragón que deben ser objeto de cooficialidad y ayudas, para su enseñanza y divulgación, y

El reconocimiento legal del aragonés y del catalán como lenguas propias de Aragón debe constituir el punto de partida de una política lingüística que conserve y potencie éstas como patrimonio a conservar.



Debates parlamentarios sobre la política lingüística en Aragón

Pero el Dictamen (apartado IV) va más allá de establecer, sin mayores *indagaciones*, que el castellano es la única lengua oficial, pues dice a continuación:

en modo alguno la Ley a la que remite el Estatuto de Autonomía ... puede regular contenidos de los que aparecen vinculados específicamente a la declaración de oficialidad según el ordenamiento jurídico ordinario iluminado por la interpretación del Tribunal Constitucional...

y más tarde reitera, por si no lo había dejado suficientemente claro, que las Comunidades Autónomas que poseen lengua oficial,

son solamente, recuérdese, las que poseen un Estatuto de Autonomía que contenga tal pronunciamiento.

Pues no. No es así. La COJA desconoce (al menos en su Dictamen) la Ley 16/1990, de 13 de julio, de la Generalitat de Catalunya, sobre el Régimen especial del Valle de Arán que declara la oficialidad “del aranés, variedad occitana y propia de Arán junto con el catalán y el castellano”. Recuérdese que en el Estatuto de Autonomía de Cataluña se dice: “el habla aranesa será objeto de enseñanza y de especial respeto y protección”,

Luengas menazatas y normalización

Actes du XVIII Congrès
Association Internationale pour la Défense
des Langues et Cultures Menacées (A.I.D.L.C.M.)



Autas d'o XVIII Congreso

es decir, algo muy parecido a lo que decía el art. 7 de nuestro Estatuto de Autonomía en su redacción de 1982 (a la que la COJA denomina “versión original” –sic–).

Hace caer esta realidad aranesa toda la argumentación del apartado V del Dictamen. *Item más* cuando establece una presunción de constitucionalidad en favor de la Disposición Final Segunda de la Ley 3/1999, pues “el precepto no fue impugnado en su momento ante el Tribunal Constitucional por quien podía hacerlo porque estaba legitimado para ello y, por lo tanto, está vigente con todas las presunciones de constitucionalidad que cabe hacer en relación a las normas no declaradas inconstitucionales por Sentencia del Tribunal Constitucional”. Efectivamente, tampoco la ley que declara cooficial el arañés fue recurrida, y es por tanto plenamente constitucional.

Con respecto a la competencia la CE “opta por ordenar jurídicamente el hecho multilingüe a través del establecimiento de regímenes de cooficialidad lingüística en las Comunidades Autónomas en las que se hablan lenguas distintas a la castellana”¹⁵.

Puesto que no existe ninguna competencia específica de normalización lingüística, hay que entender que la refe-

rencia de la Constitución al Estatuto de Autonomía constituye por sí misma el título competencial¹⁶ y así lo estima el TC¹⁷ al entender que el artículo 3.2 CE “al contemplar la cooficialidad de las demás lenguas españolas, supone una habilitación competencial lingüística de **carácter general** cuyo principal contenido es precisamente permitir la política de normalización enunciada por los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas con lenguas propias”.

Esta interpretación del TC que atribuye la competencia a las Comunidades Autónomas supone que la previsión del artículo 149.1.1 y 18 no significa que el Estado pueda regular la cooficialidad de las lenguas distintas del castellano y su utilización por los poderes públicos ya que otra cosa “equivaldría a vaciar de contenido las competencias lingüísticas asumidas por las Comunidades Autónomas según sus Estatutos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Constitución”. Además, el TC tiene dicho¹⁸ que los arts. 149.1.1 y 18 CE no se oponen a la competencia autonómica en materia lingüística.

Por lo tanto, el Dictamen de la COJA adolece de importantes defectos al desconocer tanto la legislación como la jurisprudencia aplicable a la consulta realizada por el Consejero (fundamentalmente la Ley 16/1990 de la Generalitat de Catalunya y la STC 48/2000), a cuya luz se puede determinar sin temor a equivocarnos que es posible que una Ley de las Cortes de Aragón declare la cooficialidad del aragonés y del catalán en aquellos lugares en que sean de uso predominante.

El anteproyecto del Gobierno de Aragón

El Consejo de Gobierno del 13 de marzo de 2001 aprobó un Anteproyecto de Ley de Lenguas de Aragón¹⁹ que por Orden del mismo día²⁰ se expuso a información pública durante dos meses.

El texto propuesto por el Gobierno se articula en seis capítulos, cuatro disposiciones transitorias, una derogatoria, dos finales y dos anexos.

En el Capítulo I se establece el objeto de la Ley que no es otro que la protección del patrimonio lingüístico aragonés y la regulación del uso normal y oficial del arago-

(20) El anteproyecto de Ley de lenguas de Aragón de 2001

nés y del catalán. Básicamente el artículo 1 es una copia casi literal del texto del Anteproyecto de 1998. Se establecen cuáles son las lenguas oficiales: el castellano en toda la Comunidad y el aragonés y el catalán junto con el castellano en los respectivos territorios donde son predominantes.

Abusa la Ley en algunos artículos de la expresión “los ciudadanos” (por ejemplo en cuanto a la tutela judicial, en cuanto a quiénes se pueden dirigir a las Cortes de Aragón o al Justicia de Aragón). A este respecto conviene poner de manifiesto que expresiones más genéricas (como “todos”) permitiría mejor el ejercicio del derecho ya que incluye no sólo a las personas jurídicas, sino también a los grupos constituidos sin necesidad de que la tengan. No debemos olvidar que, por ejemplo, el artículo 12 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, prevé que puedan dirigirse a él las personas físicas y jurídicas, y que el artículo 39 de su Reglamento²¹ ya preveía que pudieran presentarse quejas o peticiones en “cualquiera de las modalidades lingüísticas” de Aragón, según la terminología entonces vigente.

Pero el aspecto fundamental, y uno de los más débiles de la Ley, lo encontramos en el Capítulo II donde se regula las zonas de utilización predominante de las lenguas propias.

En el artículo 5 se establecen tres zonas:

- a) una de “cooficialidad del aragonés, que incluye los municipios relacionados en el anexo I”,
- b) otra de “cooficialidad del catalán, que incluye los municipios relacionados en el anexo II”, y
- c) una tercera de oficialidad exclusiva del castellano, integrada por los restantes municipios.

A pesar de lo que la literalidad de este artículo pudiera dar a entender, en el artículo siguiente se establecen dos cláusulas restrictivas:

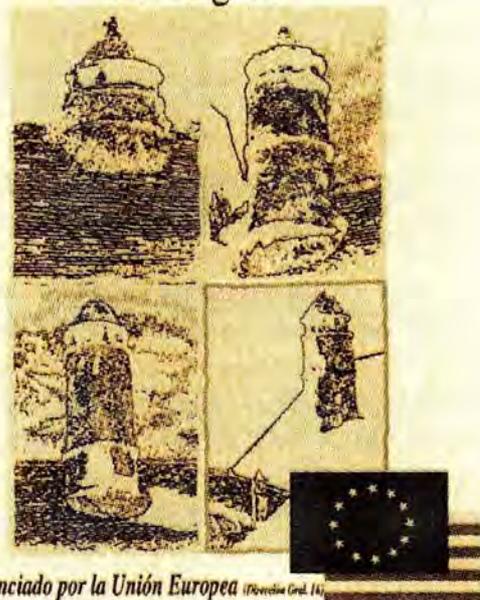
- 1.- Los municipios relacionados en los anexos I y II podrán declarar su término municipal como zona de utilización predominante de la lengua o modalidad lingüística vernácula, y
- 2.- Corresponde a los ayuntamientos, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, ejercer dicha opción, expresando igualmente la denominación de la modalidad lingüística vernácula.

Evidentemente, el artículo 6 efectúa una restricción notable e incluso puede considerarse contradictorio con lo establecido en el artículo 5.

Debemos estudiar este breve pero trascendental Capítulo II en dos aspectos.

A) Por un lado desde el puramente constitucional, pues si bien en la Constitución de 1978 no figura, el de la lengua, expresamente recogido entre los derechos del Título I, no por eso queda fuera de ellos, ya que por una parte el párrafo cuarto del Preámbulo contiene un principio interpretativo básico que exige “proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones” y por otra el art. 10.2 CE establece que “las normas relativas a los derechos fundamentales ... se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”. En nuestro caso es además de aplicación el innecesario art. 6.1 del EEA que dice: “Los derechos y deberes fundamentales de los aragoneses son los establecidos en la Constitución”.

Seminario sobre Normalización Legislativa del Aragonés y Catalán en Aragón.



Cofinanciado por la Unión Europea (Parece Gen. 14)

ZARAGOZA, 14 - 11 - 98

organiza fundación **Iniciativa Aragonesa**

La Abogacía del Estado ha argumentado en alguna ocasión que la lengua constituye “el medio instrumental indispensable para el ejercicio de ciertos derechos, calificados expresamente como fundamentales por la Constitución, como son el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la educación o el derecho a la tutela judicial efectiva”²².

Así, con base en lo dicho podemos rastrear el “contenido lingüístico” de algunos derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna.

a) Derecho a la igualdad.

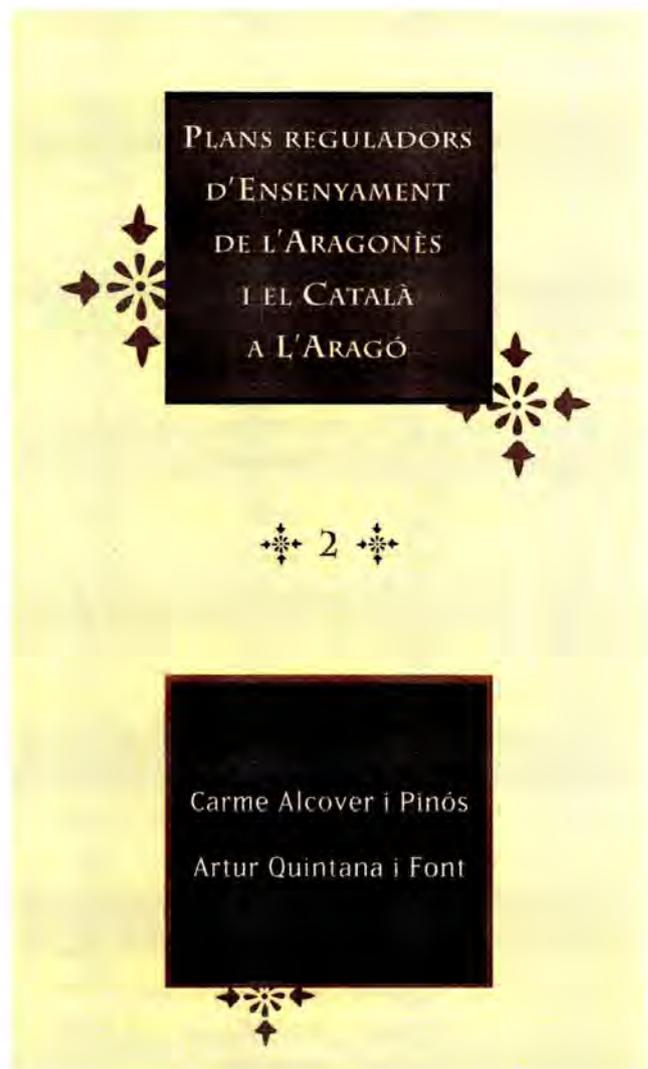
El art. 14 CE establece tanto el principio de igualdad como el de no discriminación y aunque en él no se reconoce la lengua, no significa que no esté incluida pues “se puede inferir del mismo art. 14 CE, teniendo por lo tanto rango constitucional”²³. Y aunque esta exégesis extrema no fuera aceptada, el juego del art. 10.2 CE al obligar a la interpretación de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España hace que en la cláusula “cualquier otra condición o circunstancia personal o social” esté incluida la lengua entre los motivos de desigualdad expresamente prohibidos.

Además, si ponemos en relación el contenido del art. 9.2 CE (y el 6.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón) que “constitucionaliza el principio de igualdad sustancial, al requerir a los poderes públicos que remuevan los obstáculos que impidan o dificulten que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas”²⁴ con el 3.3 CE que exige especial respeto y protección para las “distintas modalidades lingüísticas de España”, este último párrafo “puede considerarse como una concreción, en el campo idiomático, del principio de igualdad sustancial genéricamente enumerado por la Constitución en el art. 9.2”²⁵, lo que incluso parece permitir una discriminación positiva en el trato a favor de las lenguas minorizadas o minoritarias. Este derecho se configura como un derecho fundamental que puede ser ejercido a través del derecho a la igualdad ante la ley del artículo 14 CE, que lo es a la igualdad jurídica “es decir, a no soportar un perjuicio –o una falta de beneficio– desigual e injustificado en razón de los criterios jurídicos por los que se guía la actuación de los poderes públicos”²⁶. Y aparecen además dos vertientes distintas de la prohibición de discriminación: “la normativa o igualdad en la ley, que opera como un límite al ejercicio del poder legislativo al imponerle el deber de

establecer igual protección jurídica a situaciones jurídicamente iguales, y la vertiente de aplicación concreta de la norma que ordena la aplicación uniforme de la ley o igualdad ante la ley”²⁷.

GIMENO COBOS²⁸ afirma que la Constitución no sólo prohíbe las discriminaciones “típicas”, sino que prohíbe cualquier otra basada en condiciones o circunstancias personales o sociales, y entre ellas se refiere a la lengua pues es una de las características que configuran al individuo en sociedad y así se reconoce en textos constitucionales o convenios internacionales²⁹ y da como concepto de discriminación el de la Real Academia Española, es decir: “trato de inferioridad a una persona o colectividad”.

También el TC ha puesto de manifiesto³⁰ la necesidad de que exista plena garantía de elección con libertad real entre una y otra lengua.



b) Derecho a la educación.

De la declaración constitucional de oficialidad en favor de las lenguas propias de las Comunidades Autónomas se deriva su incorporación obligatoria en los planes de enseñanza de estas Comunidades y en este sentido se han manifestado el Tribunal Constitucional, las diversas leyes de normalización y la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo³¹ que en sus artículos 13 y 19 establece entre las capacidades de los alumnos de educación primaria y secundaria obligatoria: "Utilizar de manera apropiada la lengua castellana y la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma" y "comprender y expresar correctamente en lengua castellana y, en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, orales y escritos". Así, y en relación con lo dicho, el actual artículo 7 del EAA que dice "se garantizará su enseñanza" no da lugar a dudas sobre la obligatoriedad que prescribe al menos en "las zonas de utilización predominante" del aragonés y el catalán. También conviene hacer mención del Real Decreto 1543/1988³² que en su artículo 6.2 e) establece que la formación que asegure el pleno desarrollo de la personalidad del alumno comprende "la formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España que contiene el derecho a usar y el deber de conocer el castellano como lengua española oficial del Estado y, en su caso, el derecho a recibir la enseñanza de la lengua propia de carácter cooficial".

c) Libertad de expresión.

La inexistencia de referencia alguna a la lengua en el artículo 20.1 a) CE no significa que la libertad de expresión carezca de contenido lingüístico. Por el contrario, es opinión general de la doctrina que la libertad de expresión protege también la libertad de elección de la lengua con la que se transmite el mensaje. Dicho esto conviene matizar que según la opinión de una parte de la doctrina³³ este contenido lingüístico de la libertad de expresión sólo surte efecto en las relaciones privadas. En cuanto a las públicas "la libertad de elección de lengua para las comunicaciones queda restringida por aquellas disposiciones —normalmente constitucionales— que determinan la lengua o lenguas que gozan de la consideración de idiomas oficiales".

d) Derecho a la tutela judicial efectiva.

Recogido en el artículo 24 CE, tiene contenido lingüístico en cuanto se relaciona con el art. 6 del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y



МИНИСТЕРСТВО ОБЩЕГО
И ПРОФЕССИОНАЛЬНОГО ОБРАЗОВАНИЯ
РОССИЙСКОЙ ФЕДЕРАЦИИ

ПЯТИГОРСКИЙ ГОСУДАРСТВЕННЫЙ
ЛИНГВИСТИЧЕСКИЙ УНИВЕРСИТЕТ

СЕВЕРО-КАВКАЗСКИЙ ЦЕНТР ЛИНГВИСТИЧЕСКИХ
ИССЛЕДОВАНИЙ

МИР

**НА СЕВЕРНОМ КАВКАЗЕ
ЧЕРЕЗ ЯЗЫКИ,
ОБРАЗОВАНИЕ, КУЛЬТУРУ**

**Доклады и тезисы докладов
II Международного конгресса
15-20 сентября 1998 года**

**СИМПОЗИУМ 3
Часть 2**

**ЯЗЫКОВЫЕ КОНТАКТЫ:
МЕЖДИСЦИПЛИНАРНЫЙ АНАЛИЗ**

Пятигорск/1998

Actas del Simposio: "Lenguas en Contacto. Un análisis interdisciplinar". Celebrado en Piatigorsk (Rusia) en septiembre de 1998. En ellas se publicó la ponencia "Aspectos jurídicos de la normalización lingüística en Aragón", del autor de este artículo.

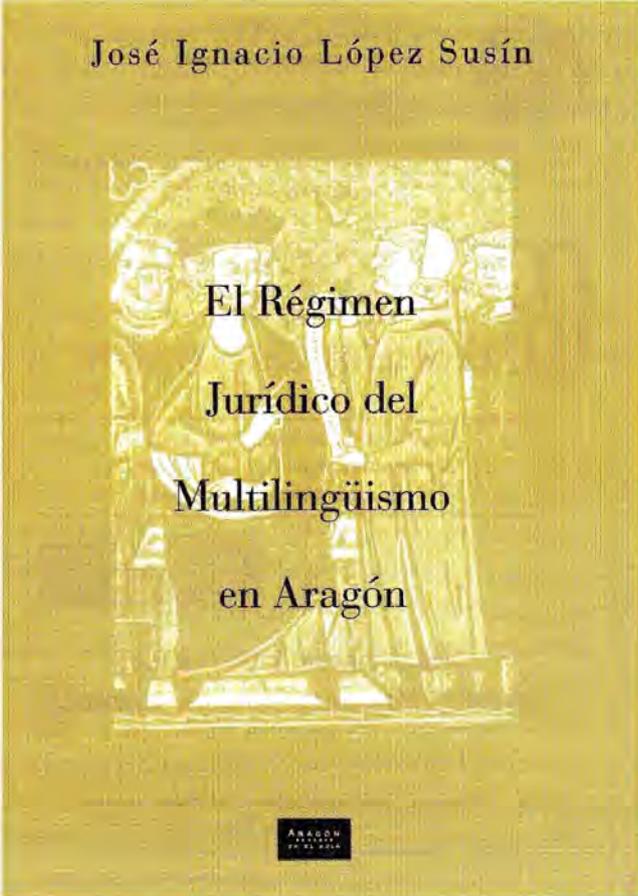
Libertades Fundamentales, puesto que todo acusado tiene derecho a ser informado de la acusación contra él formulada "en una lengua que comprenda", y a ser asistido "gratuitamente de un intérprete".

Nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) sólo prevé el ejercicio de este derecho para los extranjeros, por lo que los artículos 520 y 527 LECrim fueron objeto de interpretación por el TC³⁴ en el sentido de que también incluye a los españoles cuando verosíblemente³⁵ pueda deducirse que no comprendan o no hablen el castellano.

e) Derecho al nombre.

Este derecho, además de en la Ley de Registro Civil³⁶, se encuentra reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 19 de diciembre de 1966³⁷, y aunque nada garantiza que sea impuesto en su lengua propia, parece lógico que así deba ser y que en el concepto nombre se encuentre incluido tanto el nombre propio como el apellido pues ambos forman parte de los derechos de la personalidad. Todo lo anterior nos lleva a concluir que al encontrarnos ante una materia de derechos fundamentales (y a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.1 CE que establece una reserva material de ley)

José Ignacio López Susín



El Régimen
Jurídico del
Multilingüismo
en Aragón

“sólo por ley ... podrá regularse el ejercicio de tales derechos...” por lo que no podrá dejarse a la potestad reglamentaria del Gobierno la determinación de en qué lugares pueden o no ejercerse esos derechos ya que, al tratarse de un derecho de ejercicio territorial, afectaría a la esencia misma del derecho y sería contrario a la Constitución. Por lo mismo tampoco es posible que esta decisión quede deslegalizada en favor de las entidades locales, además del caos administrativo y la inseguridad jurídica que produciría, sin olvidar las dificultades, prácticamente insalvables, que plantearía para llevar a cabo una política lingüística digna de tal nombre.

B) Por otro lado, la propia regulación de artículo 6 en relación con la Disposición Transitoria Cuarta da un plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley para que los ayuntamientos declaren su término municipal como zona de utilización predominante de una lengua o modalidad lingüística y expresen su denominación.

Esta regulación insólita deja en manos de la composición política de una Corporación local una opción que será irreversible. Es decir, la opción (o la falta de opción) que lleve a efecto el ayuntamiento no podrá ser revisada en el futuro, y no es menos preocupante que puedan tam-

bién designar la denominación de la lengua. Es como si un ayuntamiento pudiera decidir sobre la denominación de un determinado río a su paso por el término municipal.

Crea la Ley en el Capítulo III el Consejo Superior de las Lenguas de Aragón. Dejando aparte su denominación (también el castellano es lengua de Aragón) parece suplantarse las funciones de las Instituciones Consultivas Oficiales de cada lengua (ya existentes en el caso del castellano –Real Academia Española– y del catalán –Institut d’Estudis Catalans–, y por crear en el caso del aragonés) y de una Dirección General de Política Lingüística. Confunde la Ley (lo hace en todo su articulado) normalización con normativización y establece, junto con la Disposición Transitoria Primera, una poco democrática forma de elección de este órgano que acaba siendo por cooptación, con un primer periodo demasiado largo (quince años).

El Capítulo IV establece distintas medidas de protección del patrimonio lingüístico. Medidas en exceso tímidas, y que ponen de manifiesto una escasa sistemática en la redacción de este texto, pues si echamos de menos un capítulo (que debería ocupar el segundo lugar) en el que se hiciera expresa mención de quién es el sujeto del derecho y cuál es el contenido de este derecho, este Capítulo IV debería situarse a continuación, llevando al final de la Ley lo relativo al Consejo Superior de las Lenguas de Aragón.

Sigue la Ley con un breve (demasiado breve) Capítulo (el V) que se dedica a la enseñanza.

Una de las consecuencias de la oficialidad es la obligatoriedad de la enseñanza del idioma oficial, y así se ha pronunciado el TC expresamente en numerosas ocasiones, entre ellas en la STC 337/94, de 23 de diciembre³⁸ cuando dice: “ello supone, naturalmente, que ambas lenguas han de ser enseñadas en los Centros escolares de la Comunidad con la intensidad suficiente que permita alcanzar ese objetivo –su conocimiento–” y que su enseñanza es una obligación de los poderes públicos: “hemos declarado que tanto el Estado como las Comunidades Autónomas tienen el deber de asegurar el conocimiento tanto del castellano como de las lenguas propias aquellas Comunidades que tengan otra como oficial, deber ... que no deriva sólo del Estatuto sino de la misma Constitución (SSTC 87/83 f.j. 5 y 88/83 j.f. 4)”³⁹ y que “ambas lenguas habrán de ser enseñadas en la Comunidad Autónoma”⁴⁰.

Es decir, que la voluntariedad a que se refiere el artículo 23 deberá entenderse, en todo caso, en el sentido de que nadie será obligado a estudiar la lengua cooficial, pero nunca en el de que habrá que hacer una declaración expresa de voluntad para que sea enseñada la lengua oficial, pues eso no tendría ningún sentido, ni ocurre, por ejemplo, en el dominio lingüístico castellano.

El artículo 24 se refiere a la enseñanza en la lengua propia, y en él se establece un peligroso “siempre que su número total –el de los alumnos– se considere suficiente” que no sabemos quién tendrá que valorar y, aunque lo fuera, sólo se “procurará que una parte sustancial de la educación preescolar y primaria” se imparta en la lengua oficial. Es decir, aún en el caso de que haya suficientes alumnos a juicio de no se sabe quién, habrá que salvar algunos otros escollos para que, sólo en preescolar y primaria, una parte de la enseñanza se lleve a cabo en aragonés o catalán.

El Capítulo VI que lleva por título “Utilización de las lenguas propias” es el que regula las relaciones con la Administración. Es evidente, pues, que el contenido no responde estrictamente a su título que debería ser “Utilización de las lenguas propias ante la Administración

local y los órganos de la Comunidad Autónoma”. Carece de regulación la Ley para otras administraciones y eso que la STC 82/1986 a que hemos hecho referencia dice que la cooficialidad tiene consecuencias para todos los poderes públicos y en primer término el derecho a usar cualquiera de las dos lenguas ante **cualquier** Administración con plena eficacia jurídica.

Establece en el artículo 33 que las normas de la Comunidad Autónoma, de las Diputaciones Provinciales y las leyes de las Cortes de Aragón “podrán” publicarse en aragonés y catalán. Parece en exceso tímida esta regulación. Lo normal sería que, al menos, las leyes se publicaran obligatoriamente en las tres lenguas.

Por último se establecen una serie de Disposiciones Transitorias, algunas de las cuales ya han sido comentadas, que prescriben la gradualidad en la aplicación de la Ley, y establece un plazo de entrada en vigor de tres meses.

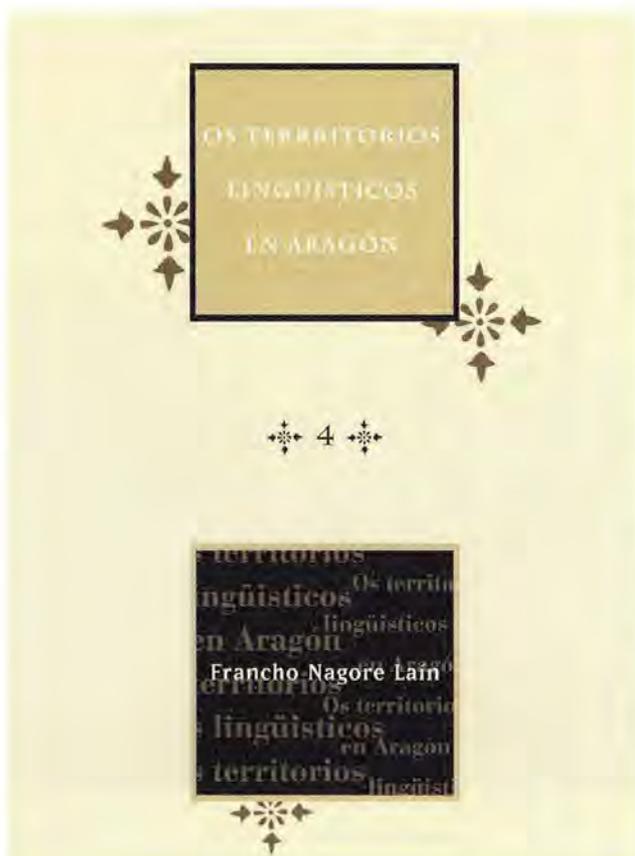
Los Anexos I y II recogen los municipios que pueden ser declarados zonas de utilización predominante de las lenguas minoritarias de Aragón, que no son sino una copia (con algunos errores de transcripción) del listado que se incluyó en el Anteproyecto de 1998.

Conclusión

En definitiva, el Anteproyecto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General trata de establecer un difícil equilibrio entre el Dictamen de la Comisión especial sobre la política lingüística en Aragón de las Cortes de Aragón, aprobado sin ningún voto en contra, y el voto particular que a dicho Dictamen presentó el Partido Popular.

De este modo, con una discutible sistemática, el Anteproyecto nada entre la declaración de oficialidad del aragonés y el catalán en sus respectivos territorios y la restricción del derecho de los hablantes al dejar en manos de los ayuntamientos (por una sola vez) la opción por esta cooficialidad, con una tímida y escasa regulación de la enseñanza y de las relaciones con la Administración con los problemas jurídicos que de ello se deriva y que son en esencia:

- La necesidad de tener en cuenta el ordenamiento jurídico en su conjunto y la jurisprudencia del Tribunal





Jaca/Chaca. Foto J. I. López.

Constitucional en lo relativo a las consecuencias que la oficialidad de una lengua determina en materias tales como la enseñanza o la relación de los interesados con las distintas administraciones públicas.

- La imposibilidad de remitir a disposiciones de rango

inferior a ley (tanto del gobierno como de los ayuntamientos) los términos municipales donde puede ser ejercido el derecho por estar prohibido por la norma constitucional al tratarse de una materia de derechos fundamentales.

Notas

- [1] Boletín Oficial de las Cortes de Aragón (BOCA), núm. 105, de 21 de abril de 1997.
- [2] Sobre este particular puede consultarse LÓPEZ SUSÍN, José Ignacio (2000): *El régimen jurídico del multilingüismo en Aragón*, Diputación General de Aragón y Caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza.
- [3] Ley 3/1999, de 10 de marzo.
- [4] Este artículo fue objeto de estudio en LÓPEZ SUSÍN, José Ignacio (1998): "El artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón. Avatares de un precepto polémico", en *Roldé. Revista de Cultura Aragonesa*, núm. 85-86.
- [5] La componen Juan Antonio García Toledo (Presidente), Rafael Alcázar Crevillén, Ángel Bonet Navarro, Lorenzo Calvo Lacambra, Antonio Embid Irujo, Francisco Javier Hernández Puértolas, Federico Larios Tabuenca, Juan Francisco Sáenz de Buruaga y Jesús Solchaga Loitegui, todos ellos prestigiosos y expertos juristas.
- [6] Núm. 3/2001, de 30 de enero de 2001.
- [7] BOE núm. 76, de 29 de marzo de 2000.
- [8] Incluso el Ministerio Fiscal interesó la estimación del recurso argumentando que desde la STC 27/1996 (citada por nuestro Consejero) han tenido lugar diversos acontecimientos que no cabe ignorar. Se trata de la reforma del Estatuto de Autonomía de Asturias que añade al art. 4 (bastante parecido a nuestro antiguo art. 7), el texto siguiente: "Una Ley del Principado regulará la protección, uso y promoción del bable", y la aprobación de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, que extiende y amplía su protección. Por todo ello, entiende el Fiscal, que no nos encontramos ante la misma situación jurídica pues "sin ser cooficial, el bable es una lengua propia del Principado de Asturias o 'lengua tradicional de Asturias' (art. 1, Ley 1/1998), cuyo fomento y protección se halla hoy concretado".
- [9] ENTRENA CUESTA, Rafael, en GARRIDO FALLA, Fernando (dir.) (1980): *Comentarios a la Constitución*, Cívitas, Madrid.
- [10] MILIÁN I MASSANA, A. (1990): *Comentarios sobre el Estatuto de Autonomía de Cataluña*, Vol. I, Institut d'Estudis Autònomic, Barcelona.
- [11] BOCA de 3 marzo de 1993: "En este mismo sentido de entender el término 'serán también oficiales' como preceptivo ('deberán ser también oficiales') y no simplemente facultativo para las Comunidades

Autónomas, se pronunciaron los legisladores constituyentes al debatir las enmiendas que se presentaron a este art. 3.2 tanto en el Congreso como en el Senado (*Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados -DSCD-* de 5 de julio de 1978 y *Diario de Sesiones del Senado -DSS-* de 22 de agosto de 1978). Con igual carácter, ha declarado el TC en STC 62/82 que este artículo 3.2 únicamente remite la regulación, que no la declaración de oficialidad de las lenguas distintas del castellano a los Estatutos de Autonomía de las distintas Comunidades Autónomas con lo que se permite regular, ordenar o modular las consecuencias jurídicas derivadas de la declaración como oficial de una lengua”.

- [12] La propuesta era del diputado de AP por Toledo, Licinio de la Fuente. DSCD, núm. 67, de 17 de mayo de 1978.
- [13] STC 82/1986, de 26 de junio de 1986, fundamento jurídico 5.
- [14] LÓPEZ SUSÍN, José Ignacio (2000), *op. cit.*
- [15] FERNÁNDEZ-ESPINAR, L. C.: “La doctrina constitucional sobre el bilingüismo” en *Poder Judicial*, nº 7, septiembre de 1987.
- [16] En este sentido ESPÍN, Eduardo (1995) “La cuestión lingüística en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”, en *Constitución y Derecho Público. Estudios en Homenaje a Santiago Varela*, Tirant lo blanc, Valencia.
- [17] STC, 82/1986, de 26 de junio.
- [18] *Ibidem.*
- [19] El texto completo del Anteproyecto de Ley de Lenguas de Aragón puede consultarse en www.arebista.com.
- [20] BOA, núm. 32, de 16 de marzo de 2001.
- [21] Reglamento de Organización y funcionamiento del Justicia de Aragón (BOA, núm. 85, de 20 de julio de 1990).
- [22] STC 84/1986, de 26 de junio.

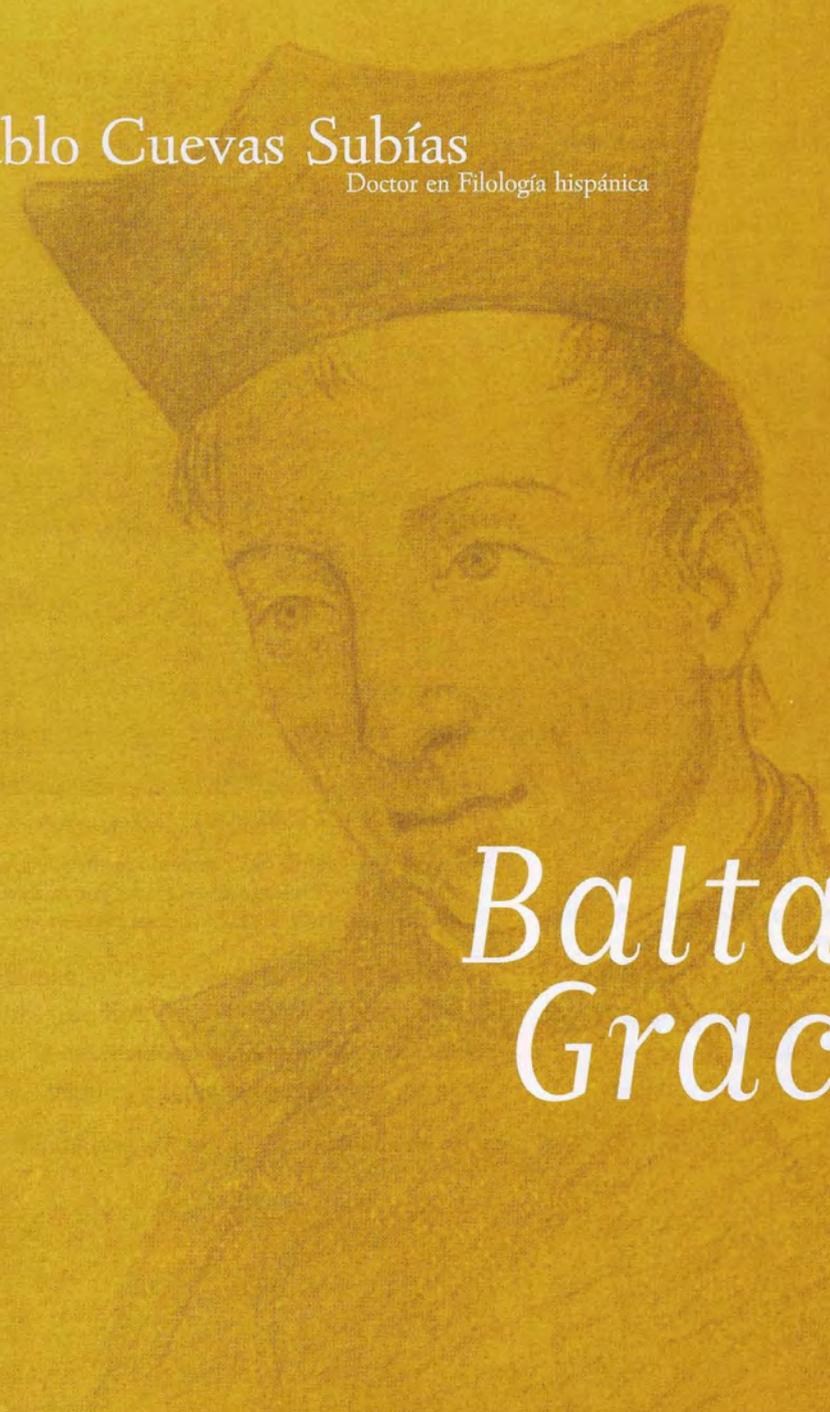
- [23] MILIAN I MASSANA, A. (1991) “Derechos lingüísticos y derechos fundamentales en España”, R.V.A.P., núm. 30.
- [24] *Ibidem.*
- [25] *Ibidem.*
- [26] STC 8/1986, de 21 de enero.
- [27] GIMENO COBOS, Rafael (1986) “Prohibición de discriminación”, en *Jornadas sobre Derechos Humanos*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid.
- [28] *Ibidem.*
- [29] Art. 3 de la Constitución italiana de 1947, art. 3 de la Ley Fundamental de Bonn de 1949, art. 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, etc.
- [30] STC 137/1986, de 6 de noviembre.
- [31] L.O. 1/1990, de 3 de octubre.
- [32] Sobre derechos y deberes de los alumnos.
- [33] Entre otros MILIAN I MASSANA (1990), *op. cit.*
- [34] STC 74/1987, de 25 de mayo.
- [35] FERNÁNDEZ ESPINAR, L. C. (1987), *op. cit.*
- [36] Ley de 8 de junio de 1957, sobre el Registro Civil, que en su art. 53 dispone: “Las personas son designadas por su nombre y apellidos, paterno y materno, que la ley ampara frente a todos”.
- [37] Art. 24.2.
- [38] STC 337/1994. Fundamento jurídico 14.
- [39] STC 337/1994. Fundamento jurídico 17.
- [40] STC 88/1983, de 27 de octubre.



Fraça.

Pablo Cuevas Subías

Doctor en Filología hispánica



Baltasar
Gracián

y Huesca



Vista de Huesca desde el sur.

En el año 2001 celebramos el cuarto centenario del nacimiento de Baltasar Gracián, el escritor más universal de las letras aragonesas. A pesar de la muy extensa bibliografía sobre su vida y obra, su compleja personalidad sigue ofreciendo al lector numerosos problemas de comprensión y el atractivo de la superación. La justa valoración de la obra de Gracián va a suponer un avance en el conocimiento de nuestra literatura áurea comparable a lo que supuso valorar positivamente a Góngora a principios del siglo XX. Por otra parte para el lector exigente, dispuesto a dejarse inquietar, su visión apasionada, bien ensalzando lo ejemplar, bien denigrando el error, significa un auténtico revulsivo moral. Sus Critilo y Andrenio, protagonistas de *El Criticón*, que tienen alguna deuda con otras parejas literarias, como Patronio y Lucanor, o Don Quijote y Sancho, son la versión dura, sin concesiones, del contraste entre experiencia y bisoñez, entre cultura y visión adánica del mundo.

Gracián es el último prosista excepcional de la España del Siglo de Oro, cuando ésta aún mantiene aparentemente su supremacía política y cultural, pero declina en lo educativo, económico y militar. Al lado de la nutrida nómina de escritores excepcionales nacidos hasta tiempos de Felipe II, sólo pueden colocarse, de los nacidos en

el seiscientos, los nombres, excepcionales, eso sí, de Gracián y Pedro Calderón de la Barca. Cuando el aragonés comienza a escribir mueren los últimos grandes poetas, poco antes Lope de Vega y poco después Quevedo. El teatro mantiene, sin embargo, con un Calderón longevo y estimables discípulos, su importancia más allá de la muerte de Gracián en 1658.

Este género, debido al tremendo impulso de Lope, nacido en 1560, de Tirso, en 1584, y Calderón, en 1600, y el apoyo de la monarquía, da lugar en los decenios siguientes a importantes dramaturgos, contrariamente a la poesía y a la prosa. Francia sustituye a España como potencia militar y cultural entre finales de los años cincuenta y comienzos del reinado de Carlos II en 1664. Una nueva literatura de corte clasicista que abomina de los excesos barrocos españoles marca el gusto de los nuevos tiempos, con preceptistas como Boileau. Al tiempo dramaturgos como Racine se nutren de los temas del teatro español y moralistas como Pascal o La Fontaine cogen el testigo del moralismo de Gracián.

El empuje de la España de los Reyes Católicos, de todo orden, pero en especial educativo, repercute en las nutridas generaciones de escritores que da el siglo XVI, desde

Garcilaso a Quevedo, pasando por Cervantes y Lope de Vega. Calderón y Gracián aún son deudores del optimismo que se respiraba en las instituciones educativas durante el siglo XVI y del aprecio de los estudios gramaticales y literarios. La incapacidad del siglo XVII para generar genios literarios, contrariamente al XVI, está muy relacionada con la decadencia de la enseñanza media, dentro de un clima general de agotamiento. Además los poetas estimables que han de darse a conocer cuando comienza a publicar Gracián quedan anegados por el legado impresionante de la obra de Lope, los Argensola, Quevedo, Villamediana y tantos otros. Si no se aprecia entonces, 1637, hay conciencia de ello veinte años después, cuando Gracián redacta la tercera parte de *El Criticón*.

La Huesca a la que llega Gracián en 1636 tiene unas peculiaridades culturales muy significativas. Su universidad se muestra orgullosa de ser una de las primeras de España y mantiene el recuerdo de su pujanza en el siglo XVI. Además de la escuela de gramática y las cuatro facultades, artes, derecho civil y canónico, medicina y teología, la ciudad sostiene la escuela de gramática de los jesuitas y varios conventos con estudios de artes y filosofía propios. De sus dos colegios mayores, el de Santiago es el más importante de la antigua Corona de Aragón. El impacto que tenía la universidad en una localidad de apenas cinco mil habitantes era grande. La de Huesca se resiente no obstante del desarrollo de la universidad de Zaragoza, fundada a finales del siglo XVI por Pedro Cerbuna, antiguo catedrático de la de Huesca. Las autoridades oscenses se habían resistido con gran tenacidad a esta fundación, conscientes de que les perjudicaba.

Las instituciones, especialmente después del desarrollo de la universidad de Zaragoza, tenían que hacer un gran esfuerzo para mantener todo lo que la universidad conllevaba. Concejo municipal, obispado y cabildo catedralicio favorecían el desarrollo de los conventos de religiosos, los cuales a su vez aportaban profesores y alumnos a las aulas universitarias. De igual modo sostenían el colegio mayor de San Vicente, para estudiantes de las comarcas oscenses, y favorecieron la creación del de Santa Orosia, para los de Jaca. Sus aulas se seguían llenando con estudiantes procedentes de Navarra, Cataluña, castellanos y aragoneses, que encontraban entre sus murallas un sosiego y un orden que quizá faltaba en otras grandes ciudades universitarias. Poco antes de la llegada de Gracián se había inaugurado el nuevo teatro universitario y ahora se buscaba idéntica renovación para el resto de dependencias universitarias.



Alegoría de la ciudad de Huesca. Finales del siglo XVII.

Conforme perdía importancia, se traía en su apoyo falsas genealogías, como el pretendido entronque con la escuela de Quinto Sertorio de la que habla Plutarco, e incluso se alimentaban leyendas tan peregrinas como la del paso de Poncio Pilatos por las aulas oscenses.

En lo literario había tenido unos años brillantes coincidiendo con el apogeo de la lírica popular en el último cuarto del siglo XVI. La escuela de gramática se sentía orgullosa de su metodología y daba lugar a publicaciones poéticas, a veces simple reedición escolar de los clásicos, que dan idea de una vitalidad educativa importante. Otra muestra de ello son las academias de estudiantes que tanto gustaron al viajero portugués Labaña, de las que surgieron otras más estables como la de 1695 o la de 1610. La llegada de Gracián debe enmarcarse sin embargo en una coyuntura de desprestigio de la escuela de gramática universitaria. El consejo de doctores no estaba contento con su funcionamiento, pero mientras unos apostaban por revitalizarla, otros pretendían que se traspasase a los jesuitas.

El formidable prestigio educativo de éstos hace que pronto, tras su instalación en 1619, sustituyan como referente literario a la escuela municipal. En Huesca ocurría como en el resto de España, aunque sorprendentemente la orgullosa institución mantuvo la independencia hasta 1680. Mientras algunas familias oscenses muy influyentes, el obispo y el cabildo querían el traspaso de la enseñanza a los jesuitas. Gracián, nada más llegar a Huesca, se acerca a quienes favorecían a la Compañía de Jesús, y, entre ellos, a Vicencio Juan de Lastanosa y a Manuel de Salinas. Y sin embargo ambos, paradójicamente, son máximos exponentes de la tradición literaria oscense. Los progenitores y mentores de uno y otro habían vivido todavía algo de aquella vitalidad gramatical de Huesca, experiencia que transmiten a sus vástagos, uno nacido en 1607, Vicencio Juan de Lastanosa, y otro en 1616, Manuel de Salinas. Lastanosa es ya en 1636 un coleccionista y bibliófilo estimable, con la avidez y recursos económicos necesarios para acaparar muchos de los manuscritos literarios y objetos de valor que existen en la ciudad. Por su parte Salinas es una joven promesa lite-

raria, el mejor poeta autóctono que ha dado la ciudad, cuyas cualidades se nutren de las tradiciones oscenses.

El inteligente Lastanosa (1607-1681) pone a disposición de Gracián materialmente un legado muy rico, el precoz Salinas (1616-1688) con su sensibilidad poética lo revive líricamente. Gracián (1607-1684), por su parte, sabe interpretar el impresionante legado pedagógico de los jesuitas en una versión literaria universal e intemporal. La reunión de estos tres personajes no muy lejanos en edad, con una gran voracidad asimiladora y entusiastas de las letras, da lugar a un cenáculo literario bien singular. La colaboración permite a los oscenses proyectarse fuera de los límites patrios: Lastanosa quedará en la historia como el mecenas que sabe dar vida al genio, Salinas como el poeta ingenioso y eclesiástico exigente. Por su parte Huesca es la patria literaria de Gracián, donde encuentra una sólida tradición cultural, al tiempo que unos amigos que le protegen y estimulan.

Gracián llega a Huesca después de un amplio recorrido formativo en lo académico y en lo religioso. Es un hombre



Fachada de la casa de Lastanosa.

hecho intelectualmente que acaba de profesar como jesuita, después de prometer el cuarto voto en Gandía en 1635. Merece la pena recordar sucintamente la intensa trayectoria del escritor antes de ser destinado a Huesca. Estudiaría sus primeras letras en Calatayud, para pasar luego a Toledo, donde se crió junto a un tío suyo. De esta etapa sale, al parecer, con unos buenos fundamentos latinos. En 1619 ingresa en el noviciado de Tarragona, desde 1621 estudia filosofía en Calatayud y desde 1623 teología en Zaragoza. Entre 1627 y 1630 enseña gramática en Calatayud, lo cual es sin duda importante para la consolidación de su criterio literario, sobre todo en cuestiones poéticas. Su aprecio preferente por el bilbilitano Marcial, entre los poetas latinos, tiene que ver evidentemente con esta etapa como maestro que va de 1627 a 1630. De igual modo siguiendo los gustos del presente, tuvo que hablar a sus alumnos de autores contemporáneos como Góngora, al que destacará sobremanera junto a Marcial en el *Arte de ingenio. Tratado de la agudeza*.

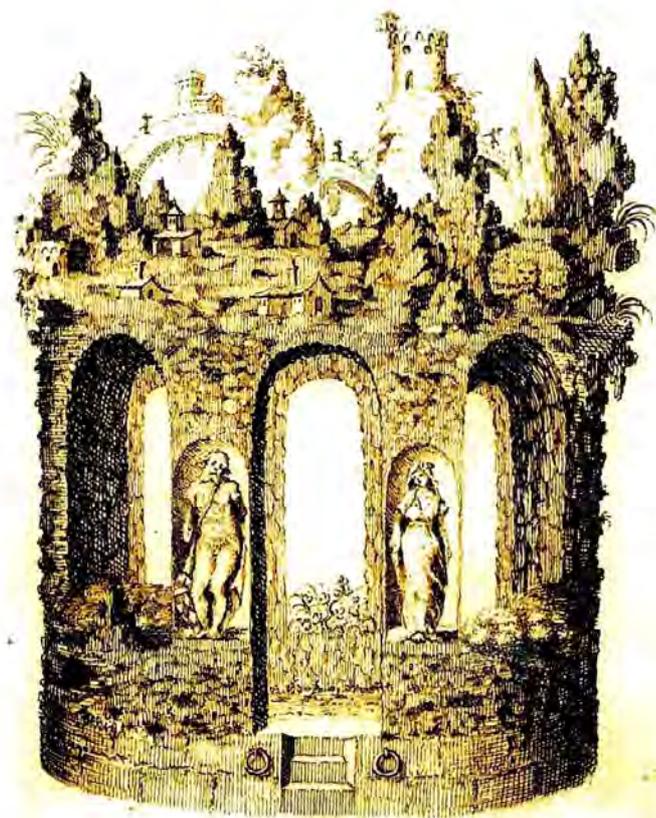
En 1630 hace su tercera probación en Valencia y es enviado a Lérida como profesor de teología moral hasta

1633. Es interesante destacar esta experiencia docente centrada en “casos de conciencia”, lo que habla de la solidez moral de Gracián y de su preparación para abordar luego literariamente, casi de forma continua en sus obras, una casuística del comportamiento. En 1633 pasa a Gandía como profesor de filosofía y director de estudiantes, donde, al tiempo que progresa como jesuita, madura su vocación literaria. Al parecer los superiores de la provincia aragonesa, que querían elevar la preparación intelectual de sus miembros, fomentaron la vocación literaria de Gracián, quien seguramente tenía conciencia de su valía, pero no tan claro el camino a seguir. A partir de 1635, con su profesión jesuítica, se hallaba libre para escribir y atado por su responsabilidad como educador.

El aragonesismo cultural tiene que ver con todo este período en que los superiores aragoneses fomentan las cualidades de Gracián y en las sucesivas experiencias en que alterna su alejamiento de la patria, bien para ir a Toledo, bien a Tarragona, Lérida y Valencia. A su vez entre los superiores de la Compañía había una gran preocupación por las disputas que ocasionaban las “ligas” regionales en la convivencia interna de los colegios. Las particularidades de valencianos y catalanes favorecían el sentimiento aragonesista, al tiempo que el orgullo de aquéllos en Gandía debía de provocar en los aragoneses la reacción de afirmarse en los valores propios.

Éste es el Gracián que, destinado a Huesca en 1636, conoce a Lastanosa y a Salinas. En cuanto a preparación académica, la de Gracián es muy superior a la de Lastanosa, que en todo caso había estudiado letras humanas con los jesuitas, y más extensa que la de Salinas, que por entonces terminaba su licenciatura en leyes. Se añade una experiencia vital más dilatada, por la edad y por los destinos docentes que ha ido desempeñando. En lo literario se le va a reconocer como un hombre superior. Influye su condición de jesuita, su preparación literaria y filosófica, pero sobre todo la brillantez intelectual que demostró desde su llegada. Los deseos de realización literaria conviven con un temperamento generoso que quiere exaltar a lo suyos, los jesuitas, Aragón, Huesca y sus amigos Lastanosa y Salinas.

Este particularismo de Gracián no impide que sus obras tuvieran siempre una proyección universal. En Huesca escribe o, en todo caso, completa *El Héroe*, publicado en 1637 (Huesca), escribe *El Político don Fernando el Católico*, aparecido en 1640 (Zaragoza) y seguramente la mayor parte del *Arte de ingenio. Tratado de la agudeza*, publicado en 1642 (Madrid). El genio de Gracián sabe dar altura a lo



Detalle del jardín de Lastanosa.

singular, de modo que la anécdota que podría resolverse en puro localismo, adquiere valor paradigmático. Obsérvese en esta alusión a San Lorenzo, al que exaltaban los oscenses como patrón:

Son los dichos de Alejandro esplendores de sus hechos. Fue pronto César en el pensar, como en el hacer.

Mas apreciando los héroes verdaderos, equívocase en Agustino [San Agustín] lo augusto con lo agudo, y en el lauro que dio Huesca para coronar a Roma compitieron la constancia y la agudeza. [El Héroe, Primor III]

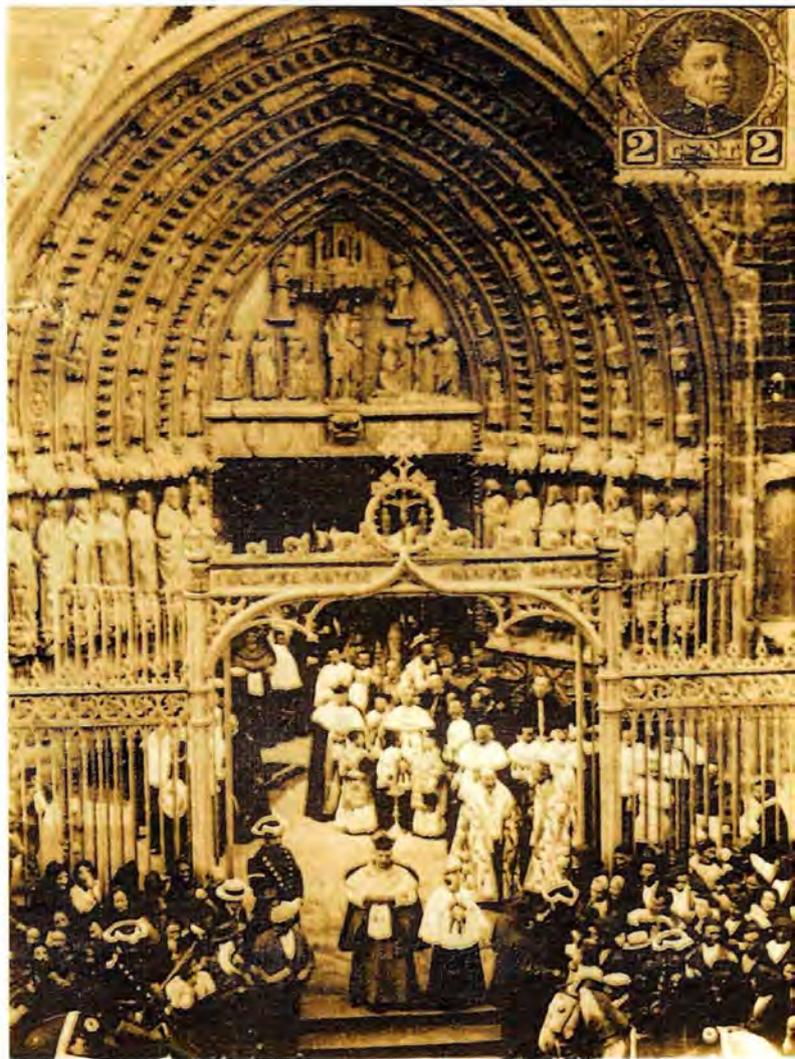
Aunque Gracián tenía como *adlatere* a un poeta inspirado, Manuel de Salinas, que también sabía trascender lo anecdótico en un hermoso soneto que probablemente escribió entonces:

*Hijo de Huesca, augusto ciudadano,
romano asombro, aragonés constante,
cortesano español, muerto galante,
que al Protomártir diste diestra mano,
Laurel que hizo el decreto soberano,
corona de la Iglesia militante,
oscense argento, y oro el más flamante
acrisolado a incendios del tirano...
[Agudeza y arte de ingenio]*

En su primera obra Gracián se propone hacer del hombre un héroe en este mundo, desde una filosofía moral y práctica. El individuo debe estar provisto de voluntad y entendimiento, para desarrollar el ideal de persona que presenta el autor, un programa exigente que se va manifestando en sucesivos primores o capítulos. El programa, que pide para comenzar que el héroe se deje conocer pero no abarcar, concluye con la exaltación de la virtud.

En cuanto a *El Político* es un panegírico del rey Fernando el Católico, un discurso en el que resalta las cualidades del monarca, designado por la providencia divina para formar una gran monarquía cristiana. El libro tiene una proyección clara en el presente, dominado por una política, la del Conde-Duque de Olivares, que no satisfacía al escritor. La obra guarda relación con la anterior, *El Héroe*, ya que sigue exponiendo las dotes que debe atesorar el hombre excepcional, en este caso un político, y con la que escribirá más tarde, *El Discreto*, manual de conducta para el hombre en general. Se mueve dentro del marco retórico de la epidíctica, discurso que busca ensalzar lo bueno para ejemplo de los demás.

Este Gracián que comienza su carrera literaria encuentra en la Huesca de 1636-1639, además de un marco de sosiego y protección para escribir, una ciudad ejemplar en su cultura, en el orden imperante, en su cristianismo



Salida de las autoridades eclesiásticas de la catedral de Huesca a principios del siglo XX. Fototeca DPH.

y fidelidad a la monarquía. Sus amigos son familias influyentes, infanzones que dominan en el gobierno de su patria. Gracián coincide por el origen con esta hidalguía, verdadera clase media, en la que se combina la especialización profesional, el negocio agrícola y la dedicación a los asuntos públicos. Con sus amigos puede hablar de ejemplaridad, de exigencia, de fidelidad, porque es la moral que ellos cultivan, clase media de no excesivos recursos que debe trabajar para mantener su posición. Pero estamos ante un profesional de las letras al lado de aficionados a ellas, la epidíctica, marco común en el que se mueven, alcanza en él un sentido superior.

Exigente consigo, como no podía ser menos a la vista del programa de sus obras, pronto se proyecta a espacios de mayor relevancia. En 1639 sale de Huesca para ser confesor del Duque de Nochera, Virrey de Aragón, al que acompaña a Madrid. Hay en el escritor un deseo de superioridad y heroísmo que le hace admirar a personajes como éste, superiores por su nobleza y por las responsabilidades en aquella España convulsa. A él va dedicado *El Político*, mientras que *El Héroe* lo había sido a Lastanosa —aunque también a Felipe IV. Este cometido le permite



Retrato de Vicencio Juan de Lastanosa (ca. 1667).

viajar a Madrid, en la que destaca como no podía ser menos, sobre todo como predicador pero también por su genio en los círculos literarios cortesanos. Allí publica el *Arte de ingenio. Tratado de la agudeza*, que traía escrita en lo fundamental de Huesca. Propone ahora en la capital del ingenio una primicia, un método en el que reúne como modelos destacados de agudeza a Marcial y a Góngora.

A partir de 1640 vive intensamente la situación de guerra creada por la sublevación de los catalanes y el socorro que reciben del ejército francés. Se mantiene fiel al Duque de Nochera, defenestrado a causa de su posición favorable al diálogo con los catalanes. Los franceses llegan a avanzar hasta Monzón y, aunque luego serán rechazados, se mantienen a las puertas de Lérida y de Tarragona. En julio de 1642 es testigo de la majestuosa entrada de Felipe IV en Zaragoza, en su deseo de acercarse a la zona de conflicto. Precisamente al frente es

enviado inmediatamente Gracián, en calidad de vicerrector en Tarragona. Permanece por dos años en un destino difícil, tanto por las dificultades materiales del colegio de la Compañía de Jesús, como por las responsabilidades espirituales. Pero para un hombre hambriento de heroísmo, consolar a los soldados heridos o predicar a los que esperaban entrar en combate, era una experiencia reconfortante.

Debilitado por los esfuerzos realizados en Tarragona durante dos años, Gracián es enviado a la casa profesa de los jesuitas en Valencia. Se muestra satisfecho de los servicios a la Compañía, de su trayectoria como escritor y por poder gozar de la estupenda biblioteca del Hospital de la orden. Esta etapa es fructífera, pues redacta probablemente parte de dos nuevas obras, *El Discreto* y la *Agudeza y arte de ingenio*. En esta ciudad rica y culta tendría oportunidad asimismo de contrastar sus ideas con lo más granado de la Compañía, lo cual sin duda le ayudó a afinar todavía más el ingenio. Pero el ámbito por excelencia del escritor vuelve a ser Huesca. En el verano de 1645 se halla otra vez con sus amigos oscenses trabajando en sus dos nuevas obras. El reencuentro, a juzgar por lo que se desprende de ellas, supone un baño de amistad. El paso por Madrid, Tarragona y Valencia ha enriquecido su experiencia vital pero también le ha hecho añorar tal vez su llegada a Huesca en 1636. Había congeniado íntimamente con amigos cultos y llenos de proyectos, en cuya compañía había nacido el escritor.

A Huesca regresa ahora un Gracián que ha conocido la alta política junto al Duque de Nochera, que ha aprovechado *in situ* la riqueza cultural y literaria de dos grandes ciudades, Madrid y Valencia, que ha acompañado el heroísmo anónimo de los soldados y que ha experimentado la complejidad de vivir en comunidad en un colegio tan importante como el valenciano. *El Discreto* y la *Agudeza y arte de ingenio* parecen, en parte, un reconocimiento a sus querencias oscenses, un mundo sosegado e íntimo muy apropiado para escribir. Ensalza a los hermanos Lastanosa, Vicencio Juan el mecenas, Juan Orencio el canónigo, y sobre todo al poeta Manuel de Salinas, a quien destaca como persona y como poeta inspirado. Detrás de *El Discreto* vemos a un Gracián exigente pero satisfecho, amigo de sus amigos, contagiado del ambiente bélico que se respira en Huesca —aunque sea en la retaguardia—, mientras se prepara una ofensiva militar sobre tierras del Segre.

Salinas describe con admiración, en la “Aprobación” de *El Discreto*, la trayectoria de este Gracián escritor y peda-

gogo, moralista e pensador profundo, al que conocía desde su llegada a Huesca en 1636:

Sólo el título promete mucho, pero desempeña más, que en genios de remonte de águila está asegurado el acierto en la dificultad del asunto. Todos los [libros] que ha logrado este autor (otros emprenden, él logra) son singulares; no lo atribuyo a afectación, sino a fuerza del natural, que el entendimiento siempre busca proporcionado el objeto, por diferenciarse de la voluntad, que es ciega. Dio las primeras luces de su idea a la enseñanza de un príncipe en El Héroe y El Político, que es muy propio del sol dorar con sus primeros rayos las cumbres. Por ser tan eminente el modo de su enseñanza, dio Arte al Ingenio, que mal se caminara por senda tan desconocida y nueva sin arte. Forma agora de política general un Discreto, si le halla entendido; que ésta es prenda del natural y aquella del arte y la experiencia. Enseña a un hombre a ser perfecto en todo; por eso no enseña a todos. Autoriza cuerdamente su doctrina con ejemplos de insignes varones de todos los siglos, que siempre han menester la virtud y magnanimidad, en muestra flaqueza, el estímulo... En Huesca, a 30 de enero de 1646.

Por su parte Fray Gabriel Hernández, catedrático de escritura de la universidad de Huesca, en la “Aprobación” de la *Agudeza y arte de ingenio*, muestra también admiración y conocimiento de causa. El benemérito agustino, muy cercano a Salinas, señalaba, sobre las cualidades del autor, el acierto del estilo y la riqueza de los contenidos,

Deste ingenio de Gracián nada medio bueno puede salir; todo ha de ser perfectísimo, superior a la envidia y mayor a la alabanza... Porque es un epílogo de aciertos, una cifra de conceptos, una suma sin suma de discreciones, donde se estrechan la doctrina y la agudeza, la elocuencia y la erudición, con variedad tan hermosa que recrea y enseña, suspendiendo los sentidos... Porque labrar un discreto, formar un político, limar un discurso, rehacer un predicador y enseñar un maestro, si es materia para muchos libros, está en éste sólo. Y si parece imposible, aquí se halla con suma felicidad y facilidad. Y todo con tan relevante modo, que lo pequeño parece grande, lo grande mayor... En el Convento de N. P. S. Agustín de Huesca. Septiembre a 12 de 1647.

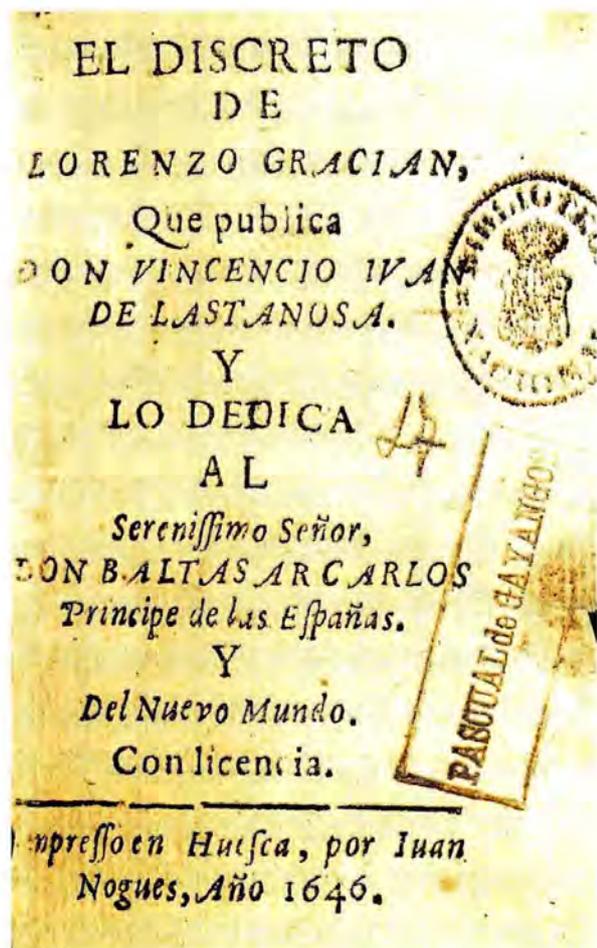
Los amigos oscenses anunciaban en el prólogo de *El Discreto* los planes de Gracián, quien, como un Hércules, prometía un total de doce trabajos literarios, de los que hasta esa fecha llevaba cuatro: *El Héroe*, *El Político*, el *Arte de ingenio* y *El Discreto*, a los que hay que sumar la *Agudeza y arte de ingenio* que tenía acabada en lo fundamental. En 1647 publica el *Oráculo manual y arte de prudencia*, obra que, se piensa, es compendio de alguno de esos proyectos, además de quintaesencia de sus libros anteriores. Hay un contraste entre estas publicaciones y su obra magna, *El Criticón*, la cual, dividida en tres partes, saldrá de las prensas sucesivamente en 1651, 1653 y 1657. Allí predomina el elogio, la ejemplaridad de la virtud, aquí la sátira y una complejísima casuística del vicio que hay que evitar. El



Retrato de Baltasar Gracián conservado en la UNED de Catalunyaud.

Oráculo, con su visión desengañada del mundo y la exigencia de la acción concreta para aquilatar la heroicidad que se pretende, se halla en el camino de *El Criticón*.

En noviembre de 1646 participa como capellán en la campaña contra el ejército francés que sitiaba Lérida. Se sentirá muy satisfecho de su actuación, ya arengando a las tropas antes de la batalla, ya consolando a los moribundos en primera línea de fuego. Estamos ante una nueva manifestación del fogoso impulso de Baltasar Gracián. Su admiración por los militares valientes, expresado reiteradamente en *El Criticón*, está en la línea con el aprecio que profesa por todos cuanto se esfuerzan para ser eminentes. La isla de la Inmortalidad –en el colofón de la obra– despide una suave fragancia, que no procede de “los guantes de ámbar de los cortesanos... [sino] del sudor de los héroes, de la sobaquina de los mosqueteros, del aceite de los desvelados escritores”. Su espíritu exigente se alejaba con rapidez del optimismo y la fraternidad de los años de su vuelta a Huesca, 1645-1646. Emprende decididamente el camino de la Fama, meta individual en la que sólo vale el trabajo personal. De hecho de la isla de la Inmortalidad –dirá en



Portada de *El Discreto*.

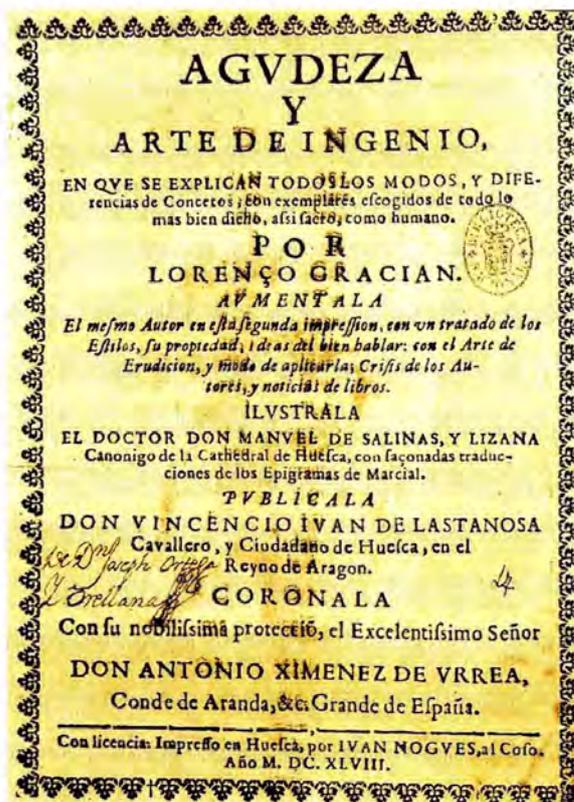
El Criticón— se ahuyenta toda mediocridad: “¡Venga todo jayán! ¡Fuera todo pigmeo! No hay aquí mediocristas; todo va por extremos”.

Pero Huesca sigue siendo una ubicación fértil para el escritor. Sus dos últimos años en la ciudad, a partir de 1648, debió de dedicarlos a la redacción de partes de *El Criticón*. Allí sigue encontrando el sosiego y el estímulo necesarios para la creación. No se trata sólo de unos amigos que le alientan ni de una localidad tranquila que le reconcentra, sino de un destino fundamentalmente universitario con su trasiego de ideas y de profesores. Gracián se beneficia de vivir en una ciudad con un estimable peso científico y literario. Su tamaño reducido tenía la ventaja de que todos los bienes culturales estaban a mano de sus amigos y la desventaja de que éstos podían fácilmente monopolizarlo. El escritor llegó a cansarse de los que lo habían protegido en Huesca, algo desvanecidos por el brillo que sobre ellos proyectaba el gran escritor.

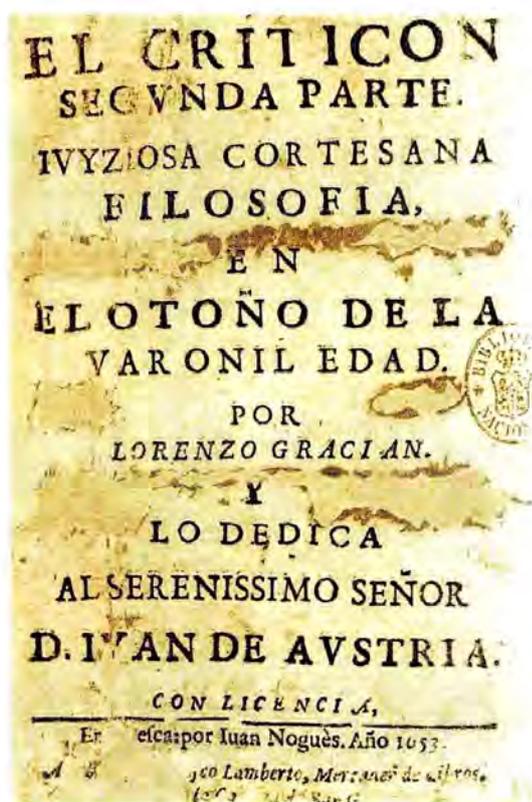
A partir de 1650, trasladado a Zaragoza, se desliga de Huesca. Los últimos años representan el triunfo literario del escritor, al tiempo que sus superiores endurecen la

actitud hacia Gracián. En todas las obras que éste publicó, salvo *El Comulgatorio*, impreso en Zaragoza (1655), había burlado la censura de la orden, utilizando pseudónimos y otros subterfugios. En realidad la Compañía se había mostrado benévola, debido a sus cualidades como jesuita y a los apoyos que recibía su actividad dentro y fuera de la casa ignaciana. Pero en 1652, tras la aparición de la parte I de *El Criticón*, intentan impedirle que siga publicando sin tener el visto bueno de los censores ignacianos.

De nuevo recurre a Lastanosa, quien seguramente le facilita la impresión de la parte II, que se imprime en Huesca. Centrada en la edad adulta, “madurez varonil”, contiene un encendido elogio de Lastanosa, al que se propone como ejemplo paradigmático del Amigo. De esta forma pagaba con creces la fidelidad del mecenas oscense, quien le seguía ayudando a pesar de no haber sido citado en la parte I de *El Criticón*. Lastanosa, hombre de un cierto peso en Aragón, continuó siendo amigo y consejero en los años siguientes en que había una mayor vigilancia sobre sus manuscritos. El escritor, que le comunica las persecuciones de que es objeto, le hace llegar capítulos inéditos de la parte III para que los supervise. En realidad, para ser justos, ni incluso entonces fueron extremadamente severos sus superiores inmediatos. El inteligente escritor



Portada de *Agudeza y arte de ingenio*.



Portada de *El Criticón*.

supo hasta el final buscarse apoyos internos y externos para eludir una censura jesuítica que ni deseaba ni consideraba necesaria.

Gracián era consciente del éxito de sus obras, tanto en España como en otros países, y jugaba con el agradecimiento que le dispensaban quienes habían aparecido elogiados en sus obras, que no eran pocos. Los más beneficiados, a la postre, fueron quienes más le habían ayudado, los amigos oscenses, Salinas en la *Agudeza* y Gracián en *El Criticón*. Sobre todo ello reflexiona el narrador al final de esta obra con total conciencia, a propósito de la Fama:

Y es tal la eficacia deste licor [la tinta de los famosos escritores] que una sola gota basta a immortalizar un hombre, pues un solo borrón que echaba en uno de sus versos Marcial, pudo hacer inmortales a Partenio y a Liciano, habiendo perecido la fama de otros sus contemporáneos, porque el poeta no se acordó de ellos.

Gracián, que en su última etapa, había querido desligarse de las ataduras oscenses, contribuye, con la parte II de *El Criticón*, a immortalizar a Lastanosa sumándose a quienes decían que “Quien va a Huesca y no ve la casa de Lastanosa no ve cosa”. Apenas hay referencias explícitas a la ciudad, aunque inevitablemente, en una obra autobiográfica como es, quedan bastantes huellas. Estaría arrepentido de algunos excesos al manifestar sus entu-

siasmos oscenses. Incluso en *El Criticón* no puede evitar, en un momento determinado, ensalzar el Colegio Mayor de Santiago, uno de los cinco –dice– más importantes de España. En 1658 se publicó un extenso libelo contra Gracián y su obra, *Crítica de reflexión*, laboriosa sátira de *El Criticón*, donde, entre otros extremos, se personaliza en el escritor la crítica al chauvinismo de los oscenses:

- ¡Ay de mí! –añadió él [Gracián]– que creía que en mi patria [Huesca] estaba el emporio de la sabiduría y como allá logré aplauso, alabanza y aclamación, me había persuadido que en Salamanca todos me cederían el lugar.

- ...dijo él [Gracián]– bien podré suponer por cierto, que esta Universidad [Salamanca] es inferior a otras en lo antiguo, y más a la que yo he cursado, pues debe su fundación a Quinto Sertorio.

- ...Y cuando fuera irrefragable vuestra opinión, ¿qué se sacaría della siendo preciso inferir que Pilatos fue alumno de esa academia –replicó don Bernardo [teólogo consumado].

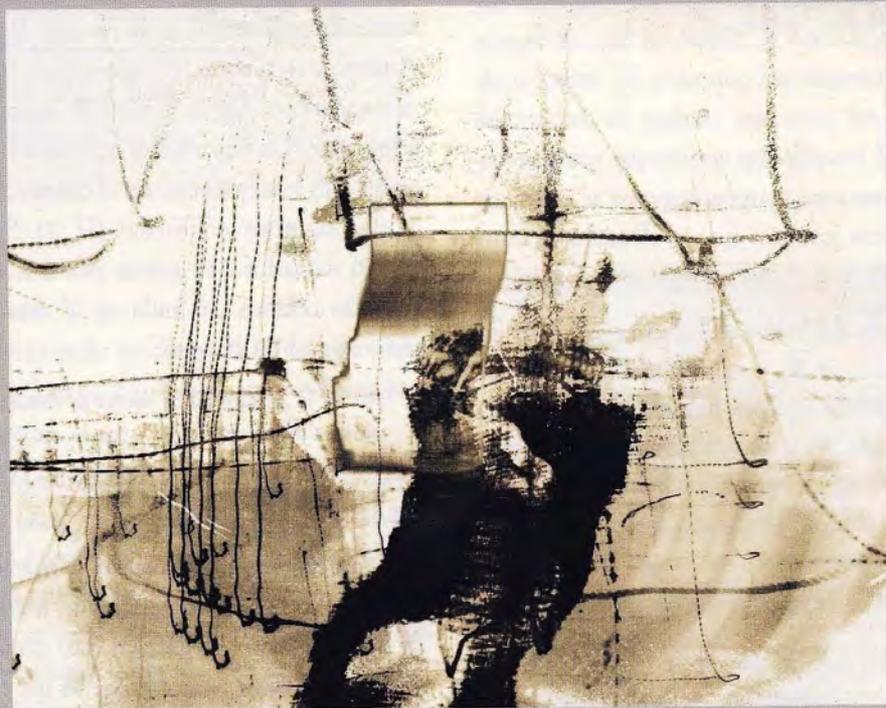
Aunque el Gracián de *El Criticón* se distancia de esta vanidad de los amigos oscenses, guarda en la memoria un recuerdo agradecido de la ciudad. En llegando a Huesca, Andrenio y Critilo, peregrinos de la vida que van conversando con Argos, callan un momento ante un paisaje admirable. Lo describe el narrador: “descubrieron desde un puesto bien picante, en el centro de un gran llano, una ciudad siempre victoriosa” (II, 2). Breve trazo panegírico del narrador que puede ponerse al lado de otra descripción célebre. Se halla en el acta de fundación de la universidad de Huesca:

por ser la mejor dotada, huerta de bienestar y fecundidad, de aires puros y deliciosos frutos, y por su antigua nobleza y la fidelidad y lealtad de sus nobles ciudadanos”. (Pedro IV de Aragón: Alcañiz, 1354, 12 de mayo)

Gracián manifiesta en repetidas ocasiones la predilección por la conversación entre amigos, tres o cuatro selectos. Es su versión, personalísima en esto como en todo, de la tradición académica renacentista. Ya muy al final de la misma obra, vuelve a explicitar esta afición casi consustancial, en boca de un cortesano que conduce a Andrenio y Critilo al collado más realzado de Roma. Es la versión idealizada de un ejercicio practicado durante toda la vida y, con especial fruición, en sus inicios como escritor en Huesca:

Desde esta eminencia –les decía– solemos con mucho deporte algunos amigos, tan geniales cuan joviales, registrar todo el mundo y cuanto en él pasa, que todo corre a la posta. Desde aquí atalayamos las ciudades y los reinos, las monarquías y repúblicas, ponderamos los hechos y los dichos de todos los mortales, y lo que es de más curiosidad, que no sólo vemos lo de hoy y lo de ayer, sino lo de mañana, discurriendo de todo y por todo. (III, 10)

Escritor
Joaquín Sánchez Vallés
Poemas



Ilustraciones
Pablo Cano
Pintor



Hay palabras que no nacen en la garganta
ni siguen el camino natural de la laringe al labio,
húmedamente moduladas,
respiradas,
resbaladas,
surgidas simplemente del hueco de la boca,
como criadas en un útero cálido y complaciente.
Palabras como *día*,
como *nube* también,
como cualquier palabra capaz de articularse
y dibujar un surco entre la fina arena de los diccionarios.

Porque hay también palabras que no nacen en la garganta,
que se originan en el viscoso limo del estómago,
o más abajo aún,
en donde los principios de la vida dejan paso a los comienzos de la putrefacción.
Palabras que no están hechas de aire,
espesas de materia que pugna por trepar,
ácida basca que revienta el vientre y atraviesa el pecho y borbotona en la boca sin ningún significado.

Estas palabras que ahora trato de decir,
que exigen que las diga empujando en su náusea,
que me resulta imposible pronunciarlas
como es imposible pronunciar un chorro violeta que abrasa en el esófago.

Yo trato de decir estas palabras,
yo necesito ahora decir estas palabras,
carentes por completo de cualquier significado
que no sea el puro y prodigioso dolor.
Yo necesito ahora pronunciar el dolor
con palabras que no nacen de la garganta,
que no son aire leve entregado al olvido,
sino una masa densa de espanto que se expulsa.

Abro la boca y siento
una comezón insoportable,
cómo me va subiendo este ardor que no acaba,
esta larga agonía que promete
un estertor idéntico al silencio.



Durante muchos días –muchos meses incluso– me busqué.

Yo estaba convencido de haberme quedado en algún sitio,
seguramente acaso en el cierzo que rompe al doblar una esquina,
tercamente inclinado contra el aire sin conseguir andar,
adoptando una pose ridícula,
marcado por el dedo de los niños y la ingre de los perros expuestos a la congelación.
Tal vez sin más mirando un árbol
cómo pierde sus hojas impasible sin exhalar un grito,
sin dejar traslucir el más mínimo reproche ante el súbito invierno.
O simplemente, solo, sentado a mi ventana,
aguardando la nieve que no llega a caer.

Yo tendría que estar perdido en algún sitio,
hijo de alguna parte.
Durante muchos meses –muchos años incluso– me busqué.
Levantaba las hojas baldías en mi mesa,
la funda de las gafas,
los viejos ceniceros agrietados,
sin hallar otra cosa que un leve vapor gris de polvo entristecido,
un humo alzado oliente a telaraña y hongos incomedibles.
Sin demasiada convicción,
sacudía mis libros,
agitaba sus hojas en espera del vuelo de una esperanza alada,
eso que llaman alma los que dicen creer en lo que creen
y acaso es solo soplo de un silencio imposible.
Como último recurso,
me quedaba soñando una revelación definitiva,
algo fuera de mí que de mí hablara,
como tiempo sin tiempo o extensión sin espacio,
como una afirmación que se llamase escalofrío.

Durante muchos días,
durante muchos meses,
durante muchos años,
he creído buscarme porque estaba perdido.
Debajo de las hojas agotadas del bosque.
Más allá de la nieve que en las cumbres resuena.
En medio de la niebla donde el frío es amigo.

Durante demasiado tiempo
he creído vivir.
Abandonado he estado buscándome a mí mismo,
en cada esquina de la ciudad, cada piedra del monte,
cada fluir de nube me traía mi forma,
cada voz de un poema dibujaba mis manos.

Interminablemente,
he creído vivir.
Me he buscado a mí mismo,
interminablemente.

Sólo quedan los días que van pasando solos,
un tiempo en que no existo,
soles que rompen rosas y rojos se deslizan,
y el recuerdo de nadie bajo la tierra estéril.





Fermenta el corazón

En el término tibio de la tarde,
un tenue hedor me llega: brisa
que trae la calidez de algo que muere.

Como una baya que el otoño pudre,
como una fresa mustia en la linde del bosque,
o un diminuto centro de manzana
que alguien tiró, y se corrompe ahora,
fermenta el corazón.

No tendrá tiempo
de convertirse en dulce licor, pulpa de fruta:
las hormigas ya acuden, ordenadas y limpias,
a desgarrar sus restos y arrastrarlos
al invisible reino de la tierra.

Nana

-¿Qué hora es?

-No me acuerdo.

(Duerme, niña)

Un gato gris nocturno vuela por el tejado
y colecciona sangrantes corazones de jilguero.

Dentro de cuatro días saldrá otra vez la luna.

(Duerme, niña)

La luna que recoge los cuerpos despojados
de aquellos que anhelaban disolverse en la niebla.

Es la luna la niebla que a todos nos está llamando,
todos los que intentamos ocultarnos en un rincón donde el viento se detiene
y ahora hemos de saltar desde las ramas de un árbol desconocido.

(Duerme, duerme, niña)

La noche se hace larga mientras duermes.

Ojalá no termine nunca.

Del fondo de los pozos viene el grito de insectos y gusanos.

(Duerme, niña)

Con el agua más honda se despiertan sus tiernos aguijones.

Y hay una carne turbia que anhela su veneno
y una caja que guarda la paz desesperada.

(Duerme, niña, te digo)

-¿Qué hora es?

-No me acuerdo.





Inexorable es el amor. Como una araña

teje su seda leve irisada de luz
invisible en la trampa de los bojés del bosque,
así acecha a su presa, inadvertido insecto
que confió su falsa libertad a unas frágiles alas.

Inaplacable es el amor. Como la araña
dosifica el veneno que mantiene a la víctima viva en el laberinto,
así mide su tósigo suavísimo: la breve
belleza, la ternura
callada, aquellos ojos
que brillan con promesa de un gozo convertido en manos rotas y huesos triturados.

No puedes escapar: la araña
crece dentro de ti, la solícitas
para seguir viviendo,
alimentando esa ficción que día a día late en otro labio,
que día a día acaba disolviéndose.

Así dura el amor: viene y se queda.
Cuando escapa, perdura su indecente nostalgia,
el terrible deseo de sufrir ante todo,
de abandonar el cuerpo a la seguridad de una muerte asentida.

De repente,

es la luz:

el día se amontona con un turbio
relámpago de vidrio en la ventana.

Los ojos sin deseo van abriéndose
al doloroso despertar.

La luz: cuchillo.

El sueño gime aún, como un buey triste
que lerdo chapotea en contusas marismas,
como la carga de un castigo injusto,
como el peso del aire sobre el cuerpo.

Alguien

—adentro de nosotros—

se pregunta

si es preciso que el día traiga el día,
si es necesario degollar el sueño,
si no fuera mejor nunca haber existido.

Al lado de este pozo está la muerte.

No la ve nunca el que sediento llega.

Como un humo sereno se confunde
con el aire, la misma
respiración, como una forma
difusamente humana sentada en una piedra.

Encima de esta piedra está la muerte.

No invita,
ni ha inducido jamás a visitarla.

Como un resplandor mudo o un aroma incoloro,
acoge silenciosa a aquel que acude,
amable con quien busca
un pozo en que calmar su sed perpetua.

Al lado de este pozo está la muerte.

Como un cubo volcado al vacío de un pozo,
la tarde cae.

Agua de luz resbala en los tejados.

He encendido la lámpara y empezado a leer.

Pienso

cómo este gesto mío estará repitiéndose.

Quizás,

en el otro extremo del mundo
donde ahora cuaja el sol entre los montes,
alguien que todo ignora sobre mí
abre este mismo libro, posa
los ojos en la misma página.

¿Acaso soy la sombra de ese otro lejano?

Ya ha llegado la noche, como tela
de seda negra en que envolver mi cuerpo.

Debo aceptar al fin

la ficción imposible que es mi vida.





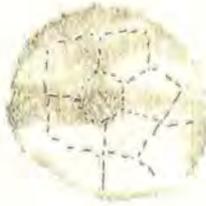
Rodolfo Notivol
Escritor

Un as del fútbol

Ilustraciones

Teresa Salcedo

Pintora



En las fotos, daba mejor: joven y vestido de futbolista. Para entonces, estaba casi irreconocible. Tenía la cara agostada, el pelo cano y unos ojos, tibios y azules, permanentemente cubiertos por una cortina de agua, como si la tristeza se negara a abandonarlos aun cuando reían. “Era poco mayor que tu hijo ahora, iba para dieciocho. Aquel año había jugado en el equipo grande de Ribera, en segunda división. Cobraba cinco duros por partido. Decían que llegaría lejos... y acertaron.

El día salió caluroso. Como en las mañanas anteriores, y ya eran varias, la sesión había comenzado al alba y había sido larga. Avisaron a mitad de mañana. A mediodía, los cuerpos aún permanecían calientes.

La hilera se extendía junto a la tapia hasta recorrer tres lienzos. Me moría de miedo, pero la rabia pudo más y me atreví. Deja de silbar o te abro la cabeza con la pala, le dije. El otro paró de cavar, levantó la mirada y respondió: Pues tú ándate con cuidado, no vayas a ser el próximo.

Mi madre se me agarró al pecho y susurró: Vámonos, hijo, no más desgracias.

Y nos fuimos. Y aquel quedó allí, echando paletadas de tierra sobre Pedro como antes las había echado sobre Manuel,

mientras me amenazaba con sus ojos de lechuza, y silbando aquella canción, con la camisa azul y el fusil colgado al hombro.

Yo no andaba metido en política, era demasiado joven para eso, pero a la semana siguiente fueron a buscarme a casa. Escapé por el patio de atrás y tuve que salir del país. Era verano... y ya no me dio tiempo a comenzar otra temporada.

No pasa un día sin que vea la cara de aquel enterrador...”

A la vez que fumaba, daba vueltas al mechero entre sus dedos amarillos y afilados, haciendo malabares con el odio y el temor. De vez en cuando, dejaba el mechero y martilleaba el tablero con el paquete duro de “Gitanes”. El humo de los cigarrillos y los recuerdos habían espesado la lámina de agua sobre sus pupilas.

Carlos, al otro lado de la mesa, atendía cada gesto con semblante concentrado, cada frase como si pudiera verla escrita en el aire al salir de su boca. Aunque aquella no era la historia que deseaba escuchar con avidez: él quería oírle hablar de fútbol.

Rodrigo, el tío de su madre, había llegado a Ribera dos días antes.

Las cosas empezaron mal. Arribaba en el tren de las once. Hasta medianoche, la familia esperó inquieta junto a las ventanas, pero sólo el relente y un silencio, des-acostumbrado y profundo, transitaron las calles. Todos habían desistido en la vigilancia, cuando de madrugada se escuchó el timbre, dos toques cortos.

Siento tener que despertaros, pero es mejor así, fue lo primero que dijo. Y por el cansancio y gravedad del tono de voz, más que una disculpa pareció una advertencia referida a los hechos posteriores.

El encuentro transcurrió en el pequeño vestíbulo del piso. Rodrigo portaba sólo una maleta: ni regalos, ni paquetes de ningún tipo. El abrazo emocionado de la madre de Carlos, alrededor de su cuello, fue contestado con una sonrisa huidiza. En silencio, estrechó la mano tendida del padre de Carlos y, a continuación, hizo un gesto parco con la cabeza, dirigido hacia el niño, que asomaba entre la penumbra de la cocina, donde habían instalado un colchón para que pudiera dormir mientras su tío estuviera allí. Después, pidió le dejaran descansar y se encerró en su habitación.

Aunque pretendieron achacarlo a la fatiga, una ráfaga de desencanto alcanzó a la familia. Aquel rostro, entumecido por el sereno de la noche y camuflado bajo las solapas del gabán, acumulaba tal zozobra y recelo que, además de cruzar la frontera, hacía pensar se había despeñado por algún precipicio del tiempo y caído en un lugar desconocido y equivocado.

Unos días antes, había insistido en que nadie fuera a buscarlo a la estación. La madre de Carlos era su único

pariente vivo en Ribera. Durante treinta años, el miedo limitó sus contactos a dos escuetas cartas: las que la sobrina le envió anunciando la muerte de sus padres. En esta ocasión, le había escrito que, con el paso del tiempo, la situación en la ciudad había mejorado un poco, algo parecía estar cambiando y, aunque sólo fuera de visita, podía pensar en volver: otros lo habían hecho. Pero él, en su contestación, no se mostró muy convencido. Cuando, por fin, decidió el viaje, tomó y pidió todo tipo de precauciones: no quiso que su mujer le acompañara y, aquellos dos primeros días, no se había atrevido a pisar la calle.

El siguiente a su llegada lo pasó descansando, sin salir de la habitación, mientras Carlos regresaba apresurado de la escuela para vigilar expectante el pasillo durante el resto de la tarde, ansioso por conocer de aquel héroe, que había ocupado los recuerdos infantiles y las palabras encendidas de su madre tantas sobremesas.

La mañana del segundo, un sábado luminoso, se le marcharon las horas asomado por la ventana de la cocina. Desde allí, esquivando los tejados de la fábrica de ascensores, rodeado de misterio y distancia, y con la mirada puesta siempre en el cielo, contó de París: de lo distinto que era de Ribera; de su grandeza; de los bulevares, los jardines, las plazas; de su modernidad y de cómo allí casi nada estaba prohibido. Solo una cosa echaba de menos: aquella luz de abril.

Mientras contaba, el padre de Carlos le miraba desde su silla, incrédulo y desconfiado. Aunque calló por no ofender a su mujer ni defraudar a su hijo, la mueca estirada de su cara delataba la suspicacia y el desacuerdo con aquella visita.



Fue entonces cuando la madre de Carlos le preguntó por sus hermanos: Pedro, su padre, y el tío Manuel. Rodrigo se demoró el tiempo suficiente para encender otro cigarro y, como si lo que iba a contar no mereciera la claridad de primavera que traslucía la ventana, se sentó a la mesa y narró lo del cementerio.

Pareció que aquel relato le hacía bien. Durante la comida estuvo más relajado, habló de su vida cotidiana, del que era su trabajo, de la familia. Le vieron reír, con sus ojos encharcados, al contar de su nieto, e hizo preguntas a Carlos y Carlos a él.

El chico quiso saber si en Francia siguió jugando al fútbol. Él respondió que sí, que había jugado incluso durante la otra guerra, entre escaramuza y escaramuza, y que, prisionero, soñaba con jugadas y remates imposibles para olvidar el hambre.

“Cuando acabamos con los nazis, tenía veintiséis años. Los equipos buscaban jugadores y no dudé en acudir a las pruebas. Fiché por el Saint-Etienne y jugué siete temporadas en primera división. Me llamaban “El bombardero español” por la precisión de mis libres indirectos y llegué a ser máximo goleador del equipo.

Eran otros tiempos, ganábamos poco dinero... pero nunca olvidaré la tarde que jugué en Wembley...

Sé que hasta aquí no alcanzó noticia alguna, pero así fue. Incluso me propusieron ser internacional por Francia. Entonces no quise: me equivoqué... tenía que haber aceptado.”

Sus ojos volvieron a brillar alejados ahora de la realidad, perdidos en un sueño remoto e irrecuperable. Carlos, que

escuchaba la narración entre el asombro y el orgullo, dio un saltó en la silla cuando, al acabar, Rodrigo prometió ir a verle en el partido de la tarde. Todo parecía empezar a encajar, como si el viaje de regreso no se hubiera iniciado hasta aquella conversación.

Terminó la comida y a la agitación de Carlos aún le quedaban preguntas, pero su tío volvió a necesitar del descanso. Carlos le advirtió que el partido comenzaba a las cinco. Rodrigo, desde la puerta de su cuarto, sonrió otra vez y prometió estar allí. El niño aseguró dedicarle su segundo gol, porque el primero ya lo tenía comprometido.

Antes de salir de casa, aprovechando el trajinar de su madre con la vajilla y la duermevela de su padre sobre la mesa, Carlos se las ingenió para extraer un cigarro del paquete de “Gitanes” y guardarlo en la cartera, entre la ropa de deporte.

El campo de fútbol se escondía en una hondonada árida y pedregosa, un solar abandonado a espaldas del palacio de los Celaya, acabada la ciudad. Carlos nunca había comentado de aquel tío futbolista y secreto. Prometió a su madre tampoco hacerlo entonces, pero camino de aquel pedriscal, donde cada caída suponía una brecha, el brillo del misterio y la euforia encendían los ojos del chico y sus intenciones resultaban injuriosas: aquella tarde pensaba arrollar al contrario.

Al llegar a la explanada, Carlos se dirigió a un hombre y le ofreció algo que guardaba en la mano: su cigarro de la buena suerte, dijo, y no pudo evitar añadir: éste es especial. El hombre, como si aquel gesto formara parte de



una liturgia imprescindible, se agachó y ladeó la cabeza. Carlos colocó el cigarro cuidadosamente detrás de su oreja. Era el abuelo de Ricardo, su amigo de la banda y compañero en el equipo. El viejo estaba jubilado y hacía las veces de entrenador. Se incorporó y agitó el pelo del chico: Vamos campeón, a ver cómo nos portamos hoy.

Había levantado un poco de viento, a ratos empujaba olas de tierra contra el lateral donde los chicos se cambiaban de ropa y azotaba sus ojos, pero todos sabían que eso no sería excusa si caían derrotados: estaban hechos a la intemperie y jugaban con el equipo más débil de la liga regional infantil, que iba de goleada en goleada y aún no había ganado un partido. Carlos, por su parte, era el delantero centro, así que no debía tener problemas para cumplir sus dedicatorias.

Los primeros minutos anduvo perdido por el campo, más atento a lo que ocurría fuera del rectángulo que al transcurrir del partido. Hasta que vio asomar, a escasos metros del banquillo, resguardados tras los restos de una antigua tapia, la corpulencia de su padre y la cabeza refulgente de su tío. En la jugada siguiente, de un impecable testarazo, a centro de Ricardo, envió el balón picado junto al poste derecho y lo introdujo en el marco. Ante la mirada atenta de su padre y su tío, que aplaudían con entusiasmo, Carlos se dirigió hacia la banda y abrazó al entrenador: para él era el homenaje de aquel primer gol.

Dos minutos más tarde, en un libre indirecto, su especialidad, coló el balón por una escuadra de la portería. La carrera alocada, que había iniciado hacia el lugar que ocupaba su familia, quedó cortada en seco: ya no estaban allí, como si una embestida del cierzo los hubiera arrastrado lejos, ambos habían desaparecido.

A partir de ese momento, la tarde pareció oscurecer de repente. Carlos no veía los pases de gol: falló tres ocasiones consecutivas solo ante el portero. En el descanso, pidió la sustitución y sus compañeros acabaron perdiendo el partido, desconcertados por su actitud.

Al terminar el encuentro, todas las miradas de censura se dirigieron hacia él. Carlos prefirió guardar silencio y no revelar sus motivos, pero el abuelo de Ricardo quiso poner las cosas en su sitio: un mal día lo tiene cualquiera, sentenció, mientras palmoteaba su espalda y reprendía la conducta del resto del equipo.

El chico regresó a casa solo, agradecido y reconfortado por el gesto de su entrenador, pero sin lograr entender el comportamiento de su tío. No encontraba forma de explicar aquel desprecio, no existía justificación posible

sabiendo lo que para él significaba brindarle aquel gol.

Dio varias vueltas a la manzana antes de entrar en el portal e intentó reunir fuerzas suficientes para volver a mirarle a la cara sin dejar estallar la rabia.

Cuando, al final de la tarde, se decidió y abrió la puerta de casa, la madre lloraba en un rincón de la cocina y su padre le aguardaba frente al televisor: el tío Rodrigo ha regresado a París, dijo intentando aparentar normalidad.

Tal como lo contó su padre, Rodrigo no había dado explicaciones. Después de verle celebrar el primer gol, pareció sentirse mal, como si la nostalgia le abrasara por dentro; comentó que estaba viejo y cansado para aquello y que quería volver a casa. Una vez allí, ni siquiera esperó a que su sobrina regresara de la compra, hizo la maleta y dijo que lo mejor era retornar a París de inmediato.

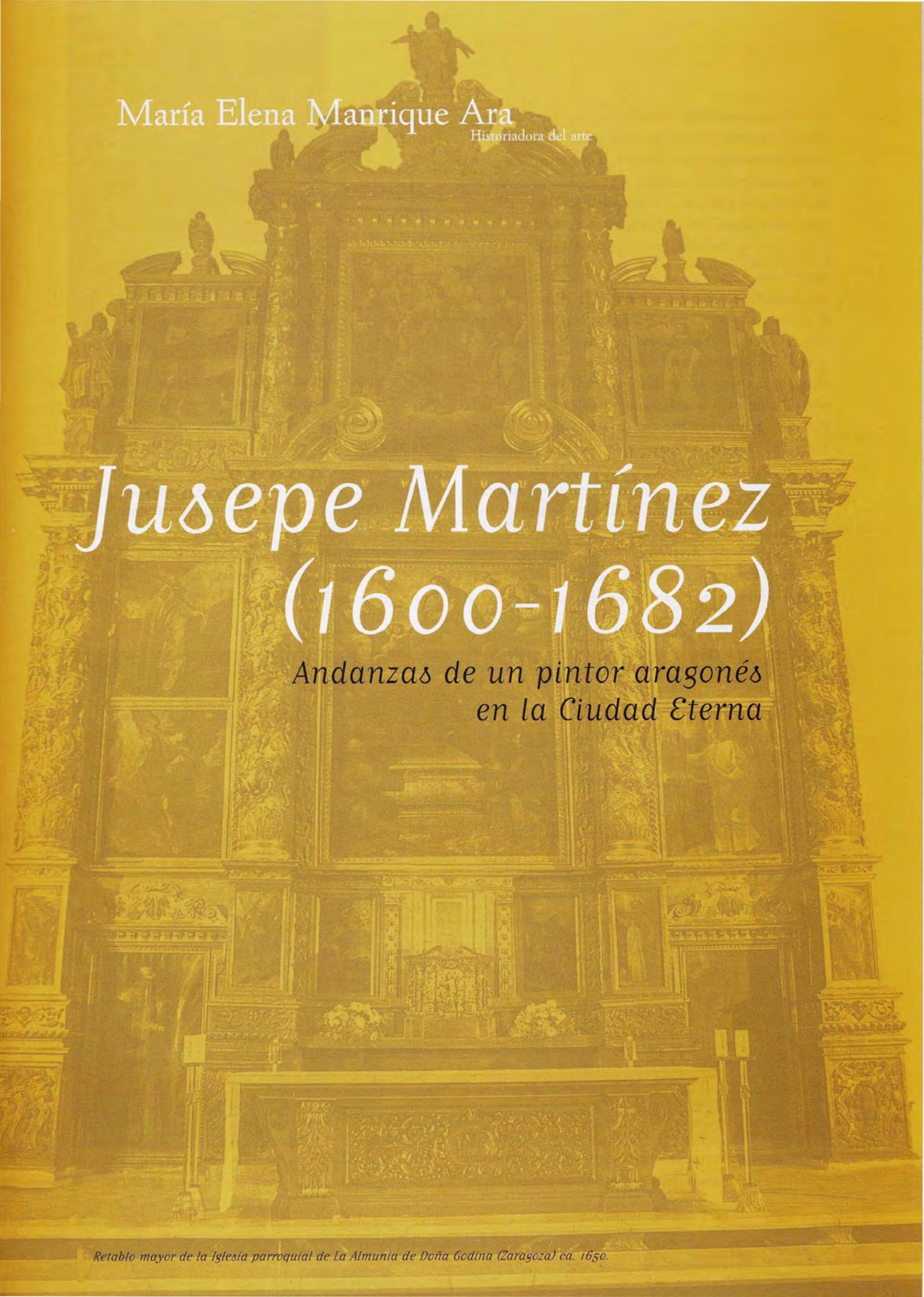
Tras lo acontecido los días anteriores y desairado todavía por el desdén, la espuma de la admiración pronto se evaporó. El chico aceptó las palabras de su padre y no trató de encontrar eximentes para aquella deserción: el tío Rodrigo, a partir de entonces, pasaba a ser sólo un señor que vivía en París.

* * *

Durante toda la noche, la luz de la luna rebotó insistente contra las paredes. En la habitación resonaba la respiración quejumbrosa de su mujer. A través del pasillo, el padre de Carlos sentía los giros de su hijo sobre el jergón. Más allá de la ventana, volvió a escuchar también la voz de la ciudad, recuperada, nítida sobre el silencio próximo de la huerta. El mundo de la noche había regresado intacto, áspero pero cálido, como las sábanas que le cubrían. Apenas una mentira leve, una omisión y nada había cambiado. El tiempo, era cierto, había transcurrido, y despertar al pasado por un pequeño detalle hubiera sido un error. El insomnio escocía entonces sus ojos, pero pasaría, como el acoso de aquellas últimas palabras de Rodrigo que, a esas horas, azuzaban sus oídos ya no más que los arrullos lejanos de su madre las largas noches de su infancia, mientras caían las bombas.

“Diles –le había pedido con la voz temblorosa, antes de abandonar el piso– que en la historia del entierro de Pedro, hay algo que no conté: aquel sepulturero llevaba todo el tiempo un pitillo colgado en la oreja.”

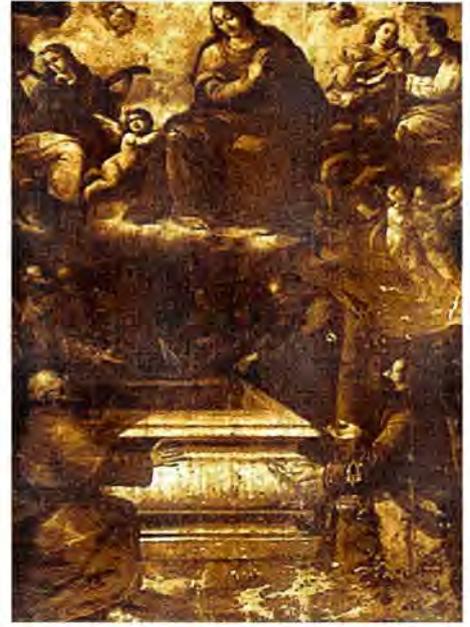
A la tarde siguiente, camino de casa, después del entrenamiento, Carlos, resentido aún, relató a la banda la parte de la historia que conocía. Mi padre dice que ésta ya no es su tierra, resumió al final. Y todos los chicos estuvieron de acuerdo, incluido Ricardo.



María Elena Manrique Ara
Historiadora del arte

Jusepe Martínez (1600-1682)

*Andanzas de un pintor aragonés
en la Ciudad Eterna*



Detalle del retablo mayor de La Almunia de Doña Godina.

En diciembre del pasado año se cumplía el cuatrocientos aniversario del nacimiento de un gran artista aragonés¹. En vida, triunfó en su profesión y alcanzó el mayor de los honores siendo nombrado pintor del rey. No hablamos de Goya, tirano del tiempo, que cual otro Saturno devoró la memoria de los artistas aragoneses que le precedieron. El zaragozano Jusepe Martínez es uno de los injustamente postergados, pero ahora se está renovando el interés de los investigadores por la pintura barroca aragonesa, y en este artículo daremos cuenta de nuestras recientes aportaciones sobre el más eximio representante de la llamada “primera generación” de pintores aragoneses del siglo XVII.

Lo que le eleva por encima del común de sus colegas coetáneos es, sin duda, su condición de teórico del arte. En la España del Barroco eran muy pocos los que tenían acceso a la cultura. Los pintores amigos de las letras eran, asimismo, una rareza, pues el arte, lejos de tener el prestigio actual, era considerado una simple actividad manual; más que arte, artesanía. Nuestro pintor fue autor de los *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura* (ca. 1675), uno de los tratados de pintura más señeros de su época². La importancia de esta obra ha sido reconocida en

Alemania recientemente, y por ella se le ha otorgado el título de “padre de la Historia del Arte español”³. Este hecho, por sí solo, justifica su recuperación como otro de los máximos exponentes del arte aragonés cuya fama y valía traspasaron nuestras fronteras.

Hay que lamentar, sin embargo, que hasta hace muy poco no se haya atendido a la conservación de las escasas pinturas de su mano que nos han llegado. La Diputación Provincial de Zaragoza ha comenzado a paliar este descuido restaurando su retablo de Santa María de Uncastillo (Zaragoza). Reubicado hace dos años en la iglesia de San Juan de la misma localidad, hay que advertir, sin embargo, que no goza de las mejores condiciones ambientales para una obra de arte. Por ello, sería deseable habilitar esta joya románica como museo. De ese modo quedaría garantizada la eficacia de una intervención que el exceso de humedad (e incluso alguna gotera) podría arruinar. Al mismo tiempo que se ponen bases sólidas para esta recuperación, no se pueden olvidar otras importantes obras suyas, diseminadas por la capital y provincia de Zaragoza, como los retablos de La Almunia de Doña Godina o La Seo, o los dos lienzos de San Miguel de los Navarros, cuyo estado de deterioro se

compadece mal con la importancia que está adquiriendo Martínez como figura clave de la historiografía artística de nuestro país.

Hecha esta somera presentación de Jusepe Martínez, nos centraremos en una de las etapas más apasionantes de su vida: la de su estancia en Roma. Allí residió entre 1622 y 1625, trabajando para patronos importantes, entre ellos la orden religiosa de los mercedarios, formándose como pintor y anticuario y tratando con los grandes pintores de su tiempo: Guido Reni, Domenichino y Ribera, *lo Spagnoletto*.

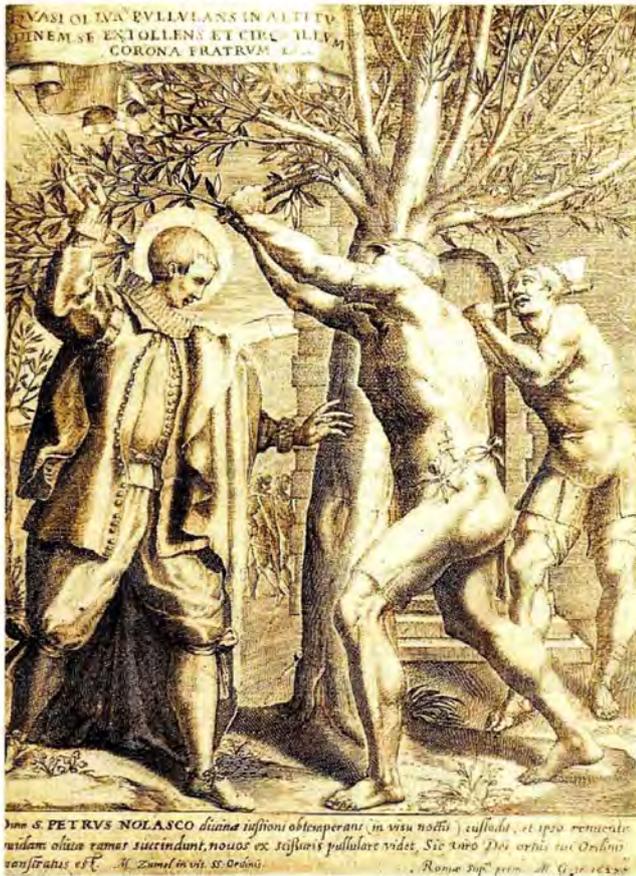
Roma era la Meca de los artistas europeos desde el siglo XVI. En los *Discursos*, Jusepe Martínez se refiere a ella como “madre de esta arte”, entendiéndose de la pintura. Hay mucho de admiración por el mundo clásico en esta fórmula, y más aún en el memorial que los escultores zaragozanos presentaron a Carlos II en 1677, solicitando mayor reconocimiento. Auspiciado seguramente por el propio Martínez, que fue un encendido defensor del carácter intelectual de la actividad artística, el texto alude a Italia como patria “gloriosa en el concurso y primor de los nobles Artífices” y a Zaragoza, veladamente, como

“Nueva Roma” con un estatuto privilegiado para unos ciudadanos muy especiales, los artistas⁴. Esta utopía de la ciudad del arte, donde sus cultivadores gozaran de protección y facilidades para ejecutar sus obras, era perfectamente verosímil si se piensa en la categoría mítica que ya se adjudicaba a algunos artistas del Renacimiento italiano tales como Miguel Ángel o Rafael.

La urbe que nuestro protagonista contempló a su llegada no era todavía la de las grandes reformas proyectadas por Bernini. Hasta el último cuarto del *Cinquecento* perduró la faz de la Roma medieval, como pone de manifiesto, por ejemplo, el plano de Etienne Dupérac (British Library, Londres). En él llama la atención que, junto al reducido centro con sus calles y plazas, dentro del propio recinto murado, existía una gran extensión de terreno libre de construcciones, con el consiguiente aislamiento de algunas iglesias y de ruinas antiguas de gran porte en un paisaje casi siempre desierto. El templo de Minerva Médica, Campo Vaccino, la Torre delle Milizie, el Arco de Septimio Severo que entonces soportaba el *campanile* de la iglesia de los Santos Sergio y Baco al costado del Capitolio, se mostraban tal y como aparecen captados en los maravillosos dibujos de pintores flamencos que ya



Autorretrato de Jusepe Martínez con su hijo, ca. 1653 (Museo de Zaragoza).



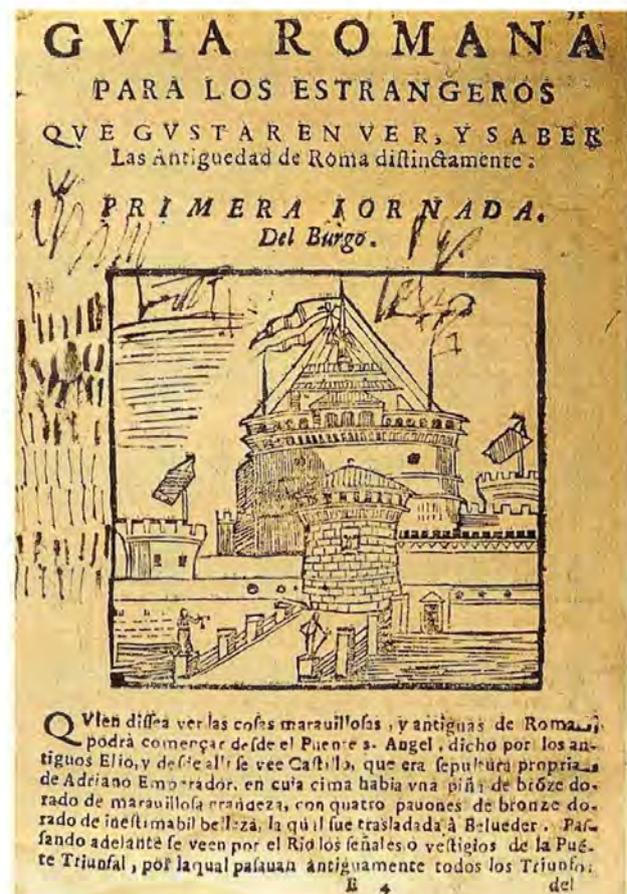
Jusepe Martínez, San Pedro Nolasco y el olivo (Roma, 1627), estampa V de la Historia di San Pietro Nolasco (Biblioteca Nacional de Madrid).

hollaban Roma en esa época y que habían viajado allí, como en el caso de Martínez⁵, bajo la sugestión del esplendor pasado y reciente.

La monumentalidad y belleza de estos restos de la Antigüedad cercados por el tiempo crearon el mito de la Ciudad Eterna y cautivaron a los jóvenes artistas extranjeros. Su interés por los vestigios de la civilización romana superó la mera reproducción ejecutada con más o menos afán documental, y así Hubert Goltzius llegó a escribir obras sobre numismática y arqueología. El propio Rubens, por citar a un artista más conocido, también viajó a Roma en su juventud y, desde entonces, coleccionó esculturas clásicas, monedas y camafeos⁶. Asimismo tenía un conocimiento de la Antigüedad que en el siglo XVII sólo puede ser equiparado al de Poussin, pintor erudito enamorado del clasicismo. Por tanto, no es de extrañar que Jusepe Martínez, inmerso en este mismo ambiente, pudiera adquirir conocimientos sobre antigüedades. La prueba es que, a su vuelta a España, realizó una labor de expertizaje artístico para Lastanosa autenticando un “medallón” o moneda romana antigua de gran tamaño⁷.

Pero la antigua *caput mundi* era también la Ciudad de los Papas, el centro de la Cristiandad donde se dictaba la política en materia de imágenes religiosas. Así se había establecido desde la Contrarreforma, y el artista que colaboraba en estos proyectos de gran alcance y altas miras podía considerarse muy honrado. Para conseguir un encargo de este tipo era necesario desplegar una hábil diplomacia y relacionarse con quienes conformaban las elites culturales de la época.

Jusepe Martínez entró en los selectos círculos romanos de la mano de un aragonés, de Perdiguera, que había sido hasta 1622 procurador general de la Orden de La Merced en Roma, fray Juan de Antillón⁸. Mantenía éste excelentes relaciones con el embajador español, marqués de Villena (Juan Fernández Pacheco), y con nobles romanos y cardenales, entre ellos Gabriel de Trejo. Sabemos, incluso, que este cardenal hospedó en su palacio a “un joven aragonés” por las mismas fechas en que Martínez elaboraba las estampas de san Pedro Nolasco. El fraile le había elegido para ilustrar el libro de la vida del fundador de su orden. Para valorar mejor



Andrea Palladio. Guía romana para los extranjeros que gustaren ver y saber las antigüedad de Roma distinctamente. Roma. 1659.

[54] Jusepe Martínez (1600-1682). Andanzas de un pintor aragonés en la Ciudad Eterna.



Jusepe Martínez. *Aparición de la Virgen a san Felipe Neri*. ca. 1643 (San Miguel de los Navarros, Zaragoza).

la envergadura de esta tarea, no está de más advertir que los jesuitas encomendaron el diseño de la *Vita beati P. Ignatii Loiolae* a otro pintor culto a quien ya nos hemos referido, Rubens, residente en Roma hacia 1605.

De los grabados realizados a partir de dibujos preparatorios de Martínez sólo se han conservado siete en la Biblioteca Nacional de Madrid, y pertenecen a una edición dieciochesca de la obra. La primera vio la luz en Roma no antes de 1627, fecha inscrita en la estampa V ("San Pedro Nolasco y el olivo"). La comisión hecha a Jusepe Martínez fue concebida como una estrategia de apoyo a la canonización de Pedro Nolasco, cuyo proceso se prolongó hasta 1628.

En esa primera mitad del siglo XVII subió a los altares un muy crecido número de santos: Ignacio de Loyola, Francisco Saverio, Felipe Neri, Teresa de Ávila e Isabel de Portugal, sólo durante la estancia de Martínez. De ahí la necesidad de crear una nueva iconografía adaptada además a los cánones contrarreformistas.

Jusepe Martínez actuó como fiel intérprete de la voluntad de una orden religiosa y como intermediario entre ésta y el resto de artistas que volvieron sobre el tema (Zurbarán, por ejemplo). Es así cómo las imágenes estaban perfectamente controladas por la Iglesia desde su misma génesis. Era preceptivo que los dibujos para estampas religiosas obtuvieran, antes de ser llevados a las planchas, el visto bueno de la Congregación de Ritos vaticana, que concedía el *Romae superiorum permisum*. Las estampas eran luego el medio de difusión más adecuado, por ser fácilmente reproducibles, y a los pintores de retablos no les quedaba sino inspirarse en ellas.

A veces se daba un paso más en esta cerrada cadena de transmisión que, francamente, dejaba poco margen a la creatividad de los artistas, llevando a cabo copias de un lienzo famoso o a partir de alguna de sus reproducciones gráficas. Es el caso de la *Aparición de la Virgen a San Felipe Neri*, por ejemplo, que Martínez pintó partiendo de la de Guido Reni en la Chiesa Nuova de Roma. Ésta y otras obras llegaron a adquirir la categoría de ejemplares, pues



Jusepe Martínez. "San Pedro Nolasco exorciza a Guillermo Flisco". estampa VI de la *Historia di San Pietro Nolesco* (Biblioteca Nacional de Madrid).



Jusepe Martínez. "San Pedro Nolasco abandona su ciudad natal contagiada por la herejía". estampa II de la Historia di San Pietro Nolasco (Biblioteca Nacional de Madrid).

junto a la calidad se valoraba especialmente su adecuación a las necesidades devocionales y de transmisión de la fe.

La *Historia di San Pietro Nolasco*, que así se titulaba, supuso todo un reto para el joven Martínez, que de copiar estampillas en el taller de su padre Daniel, también pintor, pasó a diseñarlas, colocándose a la cabeza de todo el proceso descrito. Y estuvo a la altura de las circunstancias. En esta obra desplegó todo su saber y conocimiento de los cauces expresivos típicos del barroco. Nos referimos, por ejemplo, al teatro, arte por excelencia de la época. Así, la estampa XVI, "San Pedro Nolasco exorciza a Guillermo Flisco", nos muestra un hecho que ocurre en un claustro. Como en un decorado o caja de teatro a la italiana, se disponen seis figuras. La misma manera de irrumpir Guillermo Flisco en escena, invita a suponer que había estado esperando entre bambalinas. La iluminación es asimismo teatral: el protagonista, poseído por el diablo, está enfocado desde el lateral izquierdo con un potente cañón de luz. Las artes gráficas también han

dejado su impronta, concretamente las portadas de libros en arco de triunfo, tan característicamente barrocas como las estructuradas en forma de retablo.

La claridad expositiva preconizada por los teóricos adeptos a la Contrarreforma queda a salvo encerrando en los límites simbólicos del arco triunfal el hecho principal que interesa subrayar: una escena de victoria sobre el mal, la figura del joven Flisco librada del diablillo que se eleva en el aire gracias a la intervención de san Pedro Nolasco a un lado del vano. El mensaje añadido que aporta el texto inscrito en la cartela está tomado de los *Proverbios* y viene a dar la razón al exorcista: "la necedad está enraizada en el corazón del joven, la vara de la instrucción lo alejará de ella". No había más que añadir este nuevo componente a una estampa religiosa, para que alguien avezado en la lectura de emblemas identificara dicho texto con un lema y la habitual leyenda al pie, con una declaración o explicación. La imagen, que aquí corresponde a la representación de un pasaje de la vida del santo, completa la típica estructura tripartita que los caracteriza.



Emblema XXIV. Otto Venius, *Emblemata horatiana*, 1607.



Daniel Martínez, *Sagrada Familia con san Juanito*. 1602. (San Salvador, de Ejea de los Caballeros, Zaragoza).

El hecho de que nuestro pintor se inspirara en el emblema XXIV de los *Emblemata horatiana* de Otto Venius, publicados en 1607, para componer la estampa nolasquiana número II, avala su conocimiento de este género literario tan de moda entonces.

Entrando en cuestiones estilísticas, baste decir que estas estampas nada tienen que ver con el barroquismo de trampantojo, arquitecturas fingidas y rompimientos de gloria que inicia Lanfranco en la cúpula de Sant'Andrea della Valle (1625). Este tipo de pintura, en efecto, será más propio de los grandes frescos de palacios e iglesias en los tiempos de la religiosidad triunfante, tras el acceso al solio pontificio de Urbano VIII.

Con anterioridad a esa época, asistimos a una fase de depuración en la que, a partir de la reforma iniciada en Bolonia por Annibale y Agostino Carracci, hacia 1580, los artistas pugnan por liberarse de rebuscamientos manieristas. Ambos hermanos predicán una atenta observación de la naturaleza, pero embellecida e idealizada, así como una vuelta al clasicismo, recuperándolo de una manera apta a los ojos de sus coetáneos y que seguirán sus alumnos más aventajados: Guido Reni y Domenichino.

La labor de Jusepe Martínez en los dibujos preparatorios se ubica perfectamente en esa corriente estilística. En su tratado afirma, en efecto, que mientras estuvo en Roma “comunicó mucho” a estos dos insignes artistas⁹.

Sin embargo, en su obra posterior se muestra incluso retardatario y afecto a unos modelos totalmente superados en la Italia que él conoció. La formación en el taller paterno ejerció un peso estimable a lo largo de toda su vida. Sabemos que Daniel Martínez fue colaborador de Rolan Moys y, efectivamente, sus obras manifiestan que se movió en su órbita. Como el flamenco, fue devoto de Rafael, y a ambos se les considera, precisamente, introductores de un lenguaje manierista de tono rafaelesco en el Aragón del último cuarto del siglo XVI¹⁰.

Por lo que respecta a nuestro artista, en su cuadro central del retablo mayor de la iglesia parroquial de La Almunia queda probada su afición a las composiciones rafaelescas, llenas de serenidad y grandeza. La Virgen es una figura sedente con la cabeza inclinada y los ojos bajos, muy similar a las *madonne* que Rafael y Giulio Romano pintaron en sus *Coronaciones* de principios del siglo XVI. En cualquier



Jusepe Martínez, *La Virgen de Montserrat con los santos Orencio, Paciencia y sus hijos, Lorenzo y Orencio, obispo de Auch*. ca. 1660 (San Lorenzo, de Huesca).

caso, esta *Asunción* poco tiene que ver con la de Aníbal Carracci en Santa Maria del Popolo (Roma), donde la Virgen, llena de dinamismo, se está elevando al cielo con las manos tendidas hacia lo alto. Nuestro artista tuvo que conocer este lienzo de seguro, pues estaba instalado allí desde 1601 y, sin embargo, se inspiró en obras un siglo más antiguas. Esta elección es fácilmente comprensible desde su punto de vista, ya que consideró a Rafael el artista óptimo, no escatimándole encendidos elogios a la largo de los *Discursos*.

No se trata únicamente de pasión por el gran maestro renacentista, cuyas obras devocionales consideraba la quintaesencia del decoro y propiedad exigibles a un pintor religioso. Hay otros lienzos martinescos que testimonian un ir más allá en esa asimilación del clasicismo italiano de estirpe renacentista. Un ejemplo extraordinario es el retablo de *La Virgen de Montserrat con los santos Orencio, Paciencia y sus hijos, Lorenzo y Orencio, obispo de Auch*, en la capilla homónima de la parroquia de San Lorenzo, de Huesca. El gran tamaño de la obra, 3 por 2,5 metros aproximadamente, su rico colorido y luminosidad, hacen de ella una pieza espectacular. Está concebida como una *sacra conversazione* típicamente italiana, con la Virgen entronizada en un plano más elevado que el resto de santos a su alrededor, orando arrodillados con las manos juntas en actitud de adoración. Con el color, en cambio, se ha permitido mayores libertades expresivas. El vibrante contraste entre esos rojos y azules casi tizianescos no aparece

en los grandes retablos que realiza entre 1646 y 1653, por lo que puede considerarse una pintura posterior a estas fechas. El neovenecianismo que Poussin ensayaba en Roma años antes, por ejemplo en su *Martirio de San Erasmo* (Pinacoteca Vaticana), había llegado también a Aragón.

Se ha dicho que Jusepe Martínez es uno de los pintores que introdujeron el Barroco en tierras aragonesas, pero no el Barroco tópico, convulso y trufado de efectos, sino un barroco que buscaba superar las complejidades manieristas, volviendo al punto de partida, es decir, a las obras de los titanes del Renacimiento, veraces intérpretes del arte antiguo clásico.

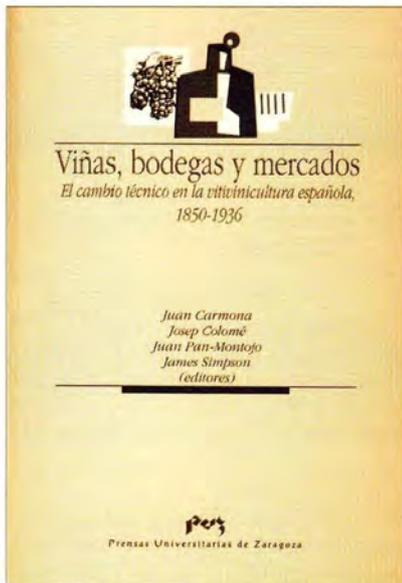
En este breve artículo hemos ido desvelando el papel de Jusepe Martínez en ese contexto y por qué importa hoy reivindicar su figura. Hemos visto lo que pudo representar para él Roma, la sugestión que ejercía esta urbe milenaria sobre los artistas y el interés que suscitaban sus restos arqueológicos y esplendorosas obras de arte. Por otro lado, como capital del arte religioso, esbozamos a través de la figura de nuestro pintor las posibilidades de triunfo que ofrecía a jóvenes deseosos de participar en proyectos artísticos de envergadura, no sólo decorando palacios o realizando *pale* de altar para basílicas romanas, sino elaborando los "prototipos" de ciclos iconográficos sobre las vidas de los santos. La Ciudad Eterna era la Ciudad del Arte, un Parnaso en la tierra tal y como habría querido para su Zaragoza natal.

Notas

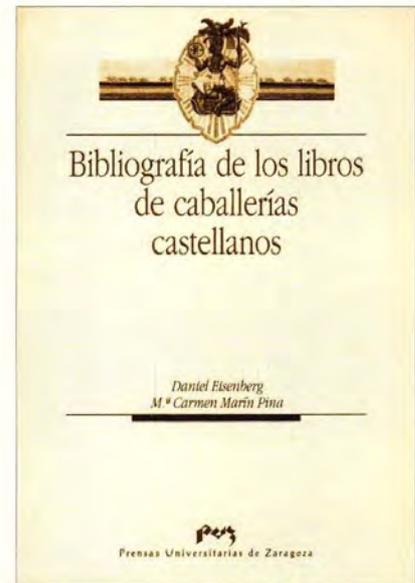
- [1] Con tal motivo se editó un avance de su biografía intelectual y artística. Vid. MANRIQUE ARA, M. E. (2000), *Jusepe Martínez (1600-1682). Una vida consagrada a la pintura*, Centro de Estudios de las Cinco Villas / Institución «Fernando el Católico», Zaragoza.
- [2] MARTÍNEZ, J. (1988), *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*, edición de Julián Gállego, Akal, Madrid.
- [3] Vid. HELWIG, K. (1999), *Die spanische Kunstliteratur im 17. Jahrhundert*, Frankfurt am Main, Vervuert Verlag, 1996, p. 59. Existe traducción española: *La literatura artística española del siglo XVII*, Visor, Madrid.
- [4] MANRIQUE ARA, M. E. (1998-1999), "De memoriales artísticos zaragozanos (II). Un alegato sobre la escultura (ca. 1677) y sus deudas con los *Discursos* de Jusepe Martínez", *Imafronte*, Departamento de Historia del Arte, Murcia, pp. 109-140.
- [5] *Fiamminghi a Roma. 1508-1608. Artisti dei Paesi Bassi e del Principato di Liegi a Roma durante il Rinascimento*, catálogo de la exposición (Bruselas / Roma, 24 de febrero – 21 de mayo / 16 de junio / 10 de septiembre, 1995), Skira, Milán, 1995.
- [6] *Ibidem*.
- [7] Consta en una carta que escribió el cronista Andrés de Ustarroz a Lastanosa el 7 de julio de 1638. En ARCO, R. (del) (1950), *La erudición española en el siglo XVII y el cronista Juan Francisco Andrés de Ustarroz*, CSIC, Madrid, p. 136.
- [8] Para todo lo relativo al viaje de estudios a Roma de Martínez, vid. MANRIQUE ARA, M. E. (2000), *Jusepe Martínez. Un pintor zaragozano en la Roma del Seicento*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza.
- [9] MARTÍNEZ, J., *op. cit.*, nota 2, p. 98.
- [10] Vid. el informe histórico-artístico de Carmen Morte sobre una de sus obras, *la Sagrada Familia con san Juanito*, en AA.VV., *Joyas de un patrimonio*, Diputación Provincial, Zaragoza, 1999, pp. 185-193.



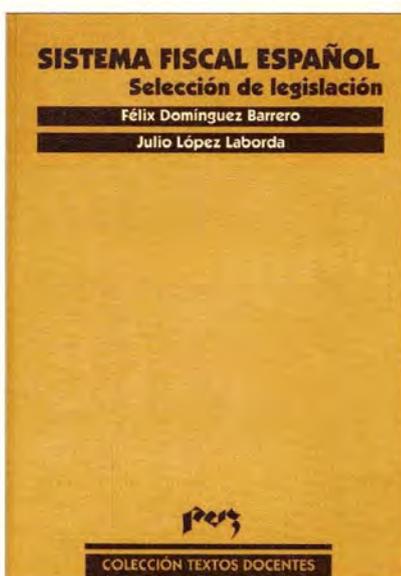
Prensas Universitarias de Zaragoza



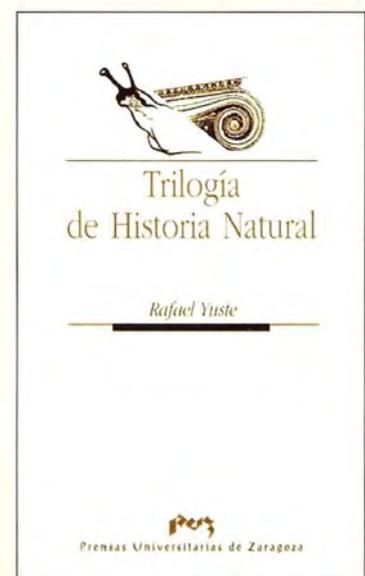
CARMONA, Juan
COLOMÉ, Josep
PAN-MONTOJO, Juan
SIMPSON, James
(editores)
Viñas, bodegas y mercados. El cambio técnico en la vitivinicultura española, 1850-1936
Ciencias Sociales, 40
2001, 379 pp. ISBN: 84-7733-553-2
2700 pts. / 16,23 €



EISENBERG, Daniel
MARÍN PINA, M.^a Carmen
Bibliografía de los libros de caballerías castellanos
Humanidades, 40
2000, 516 pp. ISBN: 84-7733-548-6
3600 pts. / 21,64 €



DOMÍNGUEZ BARRERO, Félix
LÓPEZ LABORDA, Julio
Sistema fiscal español. Selección de legislación
Textos Docentes, 29
2000 (12.^a edición). ISBN: 84-7733-543-5
5000 pts. / 30,05 €



YUSTE, Rafael
Trilogía de Historia Natural
La Gruta de las Palabras, 37
2001, 55 pp. ISBN: 84-7733-554-0
[En prensa]



CONTRATIEMPO

Teléfono: 976 10 78 59 - Fax: 976 10 79 34
 Polígono Industrial MALPICA
 C/ Las Sabinas, 63
 50171 LA PUEBLA DE ALFINDÉN
 (ZARAGOZA)

CASA EMILIO



■ *comidas* ■

Avenida Madrid nº 5
 Teléfonos: 976 43 43 65 - 976 43 58 39
 Zaragoza

II CONVOCATORIA CEDDAR DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

I- El Centro de Estudios sobre la Despoblación y el Desarrollo de Areas Rurales (CEDDAR) del Rolde de Estudios Aragoneses convoca su programa de Ayudas a la Investigación 2001 para la realización de trabajos de investigación sobre las causas, características o consecuencias de los procesos de despoblación, las políticas frente a estos procesos y en general los problemas asociados al desarrollo de zonas rurales. La dotación económica de estas ayudas estará en función del presupuesto de los proyectos presentados, que no deberán sobrepasar las 500.000 pesetas.

II- Las solicitudes deberán remitirse por triplicado a la Secretaría del CEDDAR (Rolde de Estudios Aragoneses, Apartado de Correos 889, 50080 Zaragoza), conteniendo la siguiente documentación:

- 1.- Identidad del autor o autores, con indicación de su situación académica.
- 2.- Curriculum vitae.
- 3.- Proyecto del trabajo a realizar, valorando la importancia del mismo.
- 4.- Presupuesto detallado de la investigación por capítulos.
- 5.- En el caso de que el solicitante necesite hacer uso de los medios de un Departamento Universitario u otra institución, se deberá adjuntar un aval del Director del Departamento o del Centro en ese sentido.

III- El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 16 de julio de 2001.

IV- Los proyectos de trabajo aspirantes a la Ayuda deberán ser originales e inéditos. Se rechazarán todas las investigaciones finalizadas ya en el momento de la convocatoria. El concurso está dirigido a proyectos de investigación y no a trabajos ya realizados. Se valorarán la persona o equipo solicitante respecto a la actividad, la idoneidad del tema, la programación adecuada de la actividad y el ajuste presupuestario.

Para juzgar los proyectos presentados se establecerá un Tribunal designado libremente por el CEDDAR. Su fallo será inapelable. Si ninguno de los trabajos presentados reuniera, a su juicio, la calidad suficiente, la Ayuda podrá declararse desierta. La decisión del Tribunal se comunicará personalmente a todos los participantes.

V- La Ayuda se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes:

- 1.- Un 50% en el momento de la adjudicación.
- 2.- El 50% restante en el momento de hacer entrega del trabajo y previa aprobación del Tribunal que designe el CEDDAR.

Las investigaciones seleccionadas deberán finalizarse en el plazo de un año desde el momento de su adjudicación. Deberá entregarse un ejemplar del trabajo, completado con las fotografías, grabados y planos que el autor considere necesarios. Junto a esto, se deberá presentar un informe-resumen que podrá ser objeto de publicación en la revista del CEDDAR, a cuyas bases y normas deberá adecuarse.

VI- La propiedad de los trabajos seleccionados corresponderá al CEDDAR, que podrá publicarlos en su revista o en alguna de sus colecciones de libros. Si en el plazo de dos años no fuera publicado, el autor podrá disponer libremente del mismo. En todas las publicaciones relacionadas con las investigaciones subvencionadas deberá figurar una mención explícita a la Ayuda concedida por el CEDDAR.

En Zaragoza, a 3 de mayo de 2001.



II CONCURSO "ANGEL SAMBLANCAT" DE ENSAYOS SOBRE ARAGONESISMO

I. El *Rolde de Estudios Aragoneses*, a través de su Archivo de Aragonésismo Contemporáneo, y *G.N. Sender Ediciones* convocan el II Concurso "Angel Samblancat" de Ensayos sobre Aragonésismo.

II. Podrán participar todos aquellos autores que presenten trabajos inéditos sobre aragonésismo, ya sea en vertientes culturales y/o políticas, desde distintas perspectivas (histórica, económica, sociológica, etc.), o en su relación con diversas corrientes e ideologías. El marco temporal preferente serán los siglos XIX y XX.

III. La extensión de los trabajos deberá ser, como mínimo de 100 páginas, en tipo de letra Times 12, y no excederá de las 200. Se podrán incluir las ilustraciones (fotografías, grabados, etc.) que el concursante estime oportunas.

IV. Los originales se enviarán por triplicado al *Rolde de Estudios Aragoneses* (Concurso Archivo de Aragonésismo Contemporáneo), Apartado 889, 50080, Zaragoza. También podrán ser entregados en la sede del REA (Moncasi, 4, entlo. izda.), de lunes a viernes, entre las 9 h. y las 13.30 h. (se recomienda llamar con antelación al 976 372 250).

V. El plazo de recogida de originales finaliza el 14 de Diciembre de 2001.

VI. El fallo correrá a cargo de un Jurado designado por el *Rolde de Estudios Aragoneses*, formado por especialistas en el tema, y será hecho público a lo largo del mes de enero de 2002. Su fallo será irrevocable.

VII. El ensayo ganador del concurso supondrá un premio de 100.000 pesetas (en concepto de derechos de autor) y la publicación del mismo.

VIII. El Jurado podrá declarar desierto el premio si así lo estima oportuno.

IX. Los trabajos no premiados serán devueltos a sus autores, salvo un ejemplar, que formará parte del archivo del REA. Este podrá utilizarlos (previo acuerdo con sus autores) para posteriores publicaciones.

X. La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes Bases.

En Zaragoza, a 25 de Abril de 2001.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Llena este boletín y envíanoslo al Apartado de Correos nº 889. 50080 ZARAGOZA.

D:

C/..... nº..... C.P..... Ciudad

Estoy interesado en:

- Pertenecer al R.E.A. como socio, recibiendo *ROLDE*, *Cuadernos de Cultura Aragonesa* y *Bal de Bernera* (6.500 Ptas. año).
- Suscribirme a sus publicaciones: *ROLDE*, *Revista de Cultura Aragonesa* (4 números al año) y *Cuadernos de Cultura Aragonesa* (2 números al año). 5.000 Ptas. anuales.
- Recibir más información.

(firma)

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Le ruego atienda los recibos que girará a mi nombre el *Rolde de Estudios Aragoneses*.

Banco o Caja Agencia Cta. o L. O. Ciudad

(20 dígitos)



exposición

wendingen: una obra de arte
(expresionismo holandés 1918-1931)

abril-mayo

⇒ Colegio Oficial de
Arquitectos de Aragón
San Voto, 7 - Zaragoza



COLEGIO
OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE
ARAGON
DELEGACION DE ZARAGOZA

CAJALÓN

IV CENTENARIO
BALTASAR GRACIÁN
1601-2001

Baltasar GRACIÁN

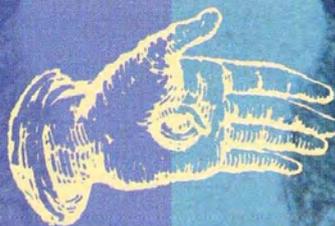
PENSAMIENTO
Y ERUDICIÓN

CONGRESO
INTERNACIONAL

DIRECCIÓN
AURORA EGIDO

PONENTES

MIGUEL BATLLORI MUNNÉ, ANTONIO BERNAT VISTARINI, FRANCISCO CALVO SERRALLER, JORGE CHECA, MAXIME CHEVALIER, CARMEN CODOÑER, M^o PILAR CUARTERO, PABLO CUEVAS SUBÍAS, JUAN FRANCISCO ESTEBAN LORENTE, FERMÍN GIL ENCABO, JAVIER GIL PUJOL, RICHARD L. KAGAN, JOSÉ ENRIQUE LAPLANA, JOSÉ ANTONIO MARINA, FRANCESCA PERUGINI, GERHARD POPPENBERG, MELCHORA ROMANOS, LÍA SCHWARTZ-LERNER, GUILLERMO SERÉS, CHRISTOPH STROSETZKI



HUESCA

23-26 DE MAYO DE 2001

INFORMACIÓN: INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES
PARQUE, 10, HUESCA. TEL.: 974 29 41 20

COLABORA



IRIS LÁZARO



 Banco
Zaragozano

Sala de Exposiciones Banco Zaragozano
C/ Cuatro de Agosto, 22 - 50003 Zaragoza

Mayo-junio, 2001
Horario: laborables de 18.30 a 21.00 h.

Feria del Libro

Un lugar para todos



CUARTO CENTENARIO DEL NACIMIENTO
DE BALTASAR GRACIÁN Y PRIMERO
DE RAMÓN J. SENDER



Gran Via

ZARAGOZA, 17 / 27 MAYO

De 11 a 14 h. y de 18 a 21.30 h.

ORGANIZA



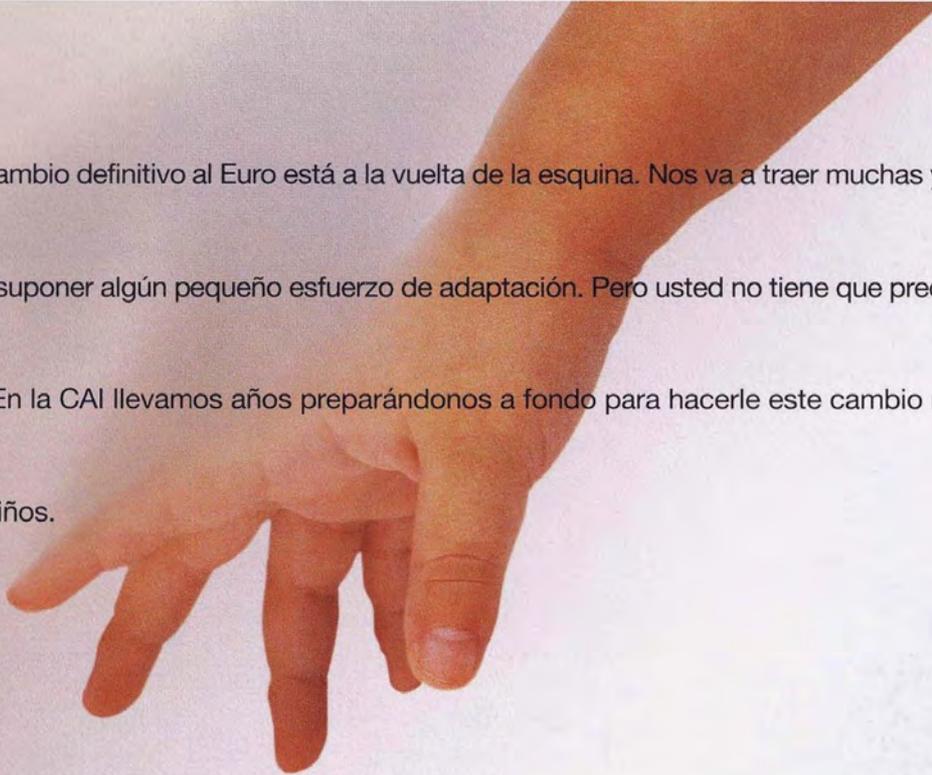
COLABORA



PATROCINA



El tiempo pasa volando y el cambio definitivo al Euro está a la vuelta de la esquina. Nos va a traer muchas y grandes ventajas. Y también nos va a suponer algún pequeño esfuerzo de adaptación. Pero usted no tiene que preocuparse. Porque nos tiene a su lado. En la CAI llevamos años preparándonos a fondo para hacerle este cambio más fácil. Tan fácil como un juego de niños.



Hacemos del Euro un juego de niños

Servicio EuroCAI
Tel. 976 71 81 82
e-mail: euro@cai.es

Somos especialistas en el Euro





Rolde

REVISTA DE CULTURA ARAGONESA N°96 ABRIL-JUNIO 2001

pág. 4

El Plan Hidrológico Nacional del año 2000 Una visión crítica desde Aragón

Francho Beltrán Audera

pág. 16

El anteproyecto de Ley de lenguas de Aragón de 2001

José Ignacio López Susín

pág. 28

Baltasar Gracián y Huesca

Pablo Cuevas Subías

pág. 38

Poemas

*Joaquín Sánchez Vallés
Ilustraciones Pablo Cano*

pág. 46

Un as del fútbol

*Rodolfo Notivol
Ilustraciones Teresa Salcedo*

pág. 51

Jusepe Martínez (1600-1682) Andanzas de un pintor aragonés en la Ciudad Eterna

María Elena Manrique Ara



Rolde

DE ESTUDIOS ARAGONESES

REVISTA DE CULTURA ARGENTINA Nº96 AÑO XLVI JUNIO 2007

Rolde